

202000003472

Medellín, 27 de noviembre de 2020

Doctor
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector
Institución Universitaria Pascual Bravo
Calle 73 No. 73 A - 226
Medellín

Radicado: R 2020004477

Fecha: 27/11/2020 10:22:39.68

Asunto: 0903 - INFORMES A CONTRALORIA

Remitente: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN

Destino: No registra. - Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Asunto: Envío informe definitivo Auditoría Regular Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2019

Respetado doctor Arboleda Gaviria:

Una vez concluido el proceso de la Auditoría Regular vigencia 2019 a la Institución Universitaria que usted dirige, le remito el informe definitivo correspondiente.

Frente a los hallazgos, la Institución deberá presentar el plan de mejoramiento respectivo, ante la Contraloría General de Medellín, en el aplicativo Gestión Transparente, para lo cual, tendrán un plazo de 10 días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación.

Atentamente,



LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
Contralor Auxiliar
C.A.A.F. EDUCACION



AUDITORÍA REGULAR
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN

MEDELLÍN, NOVIEMBRE DE 2020





DIANA CAROLINA TORRES GARCÍA
Contralora

ALINA MARCELA RESTREPO RODRÍGUEZ
Subcontralora

LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
Contralor Auxiliar

ALBA LUCÍA CASTAÑO CASTRILLÓN
Profesional Universitario 2

MARÍA PIEDAD DUQUE SALDARRIAGA
Técnico Operativo

MARÍA YOLANDA VÁSQUEZ PELÁEZ
Profesional Universitario 1

JULIO CESAR GIRALDO JIMÉNEZ
Técnico Operativo

CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA FISCAL EDUCACIÓN





TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA	7
1.1.1 Control de Resultados	8
1.1.2 Control de Gestión	8
1.1.3 Control Financiero	9
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	9
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1 CONTROL DE RESULTADOS	10
2.1.1 Objetivos Estratégicos	12
2.1.2 Planes, Programas y Proyectos	19
2.2 CONTROL DE GESTIÓN	25
2.2.1 Gestión Contractual	26
2.2.2 Revisión de la Cuenta	35
2.2.3 Legalidad	36
2.2.4 Plan de Mejoramiento Único	39
2.2.5 Control Fiscal Interno	52
2.3 CONTROL FINANCIERO	55
2.3.1 Estados Financieros	55
2.3.2 Gestión Presupuestal	56
2.3.3 Gestión Financiera	56
3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	58



LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Matriz de evaluación de la gestión fiscal	7
Cuadro 2. Evaluación Componente Control de Resultados	8
Cuadro 3. Evaluación Componente Control de Gestión	8
Cuadro 4. Evaluación Componente Control Financiero	9
Cuadro 5. Plan Estratégico 2019 – 2020 “La Transformación Continúa”	12
Cuadro 6. Calificación Factor Objetivos Estratégicos	12
Cuadro 7. Selectivo Plan de Desarrollo “La Transformación Continúa	13
Cuadro 8. Análisis de Indicadores Proyectos Eje Estratégico 1 - 2019	14
Cuadro 9. Análisis de Indicadores Proyectos Eje Estratégico 3 - 2019	17
Cuadro 10. Análisis de Indicadores Proyectos Eje Estratégico 5 - 2019	18
Cuadro 11. Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos	19
Cuadro 12. Cumplimiento del proyecto 2.2.1 Innovación, Transferencia y Servicios PITS	20
Cuadro 13. Cumplimiento Proyecto 3.1.2 Infraestructura Sostenible para un Mañana Sustentable	21
Cuadro 14. Cumplimiento Apropiación Digital e Inclusión Institucional	22
Cuadro 15. Cumplimiento Gestión del Ocio Productivo para la Creatividad y la Innovación, 2019	23
Cuadro 16. Programa de Acompañamiento para la Permanencia y la Graduación Estudiantil con Equidad e Inclusión	24
Cuadro 17. Calificación Factor Gestión Contractual	26
Cuadro 18. Calificación Factor Revisión de la Cuenta	35
Cuadro 19. Calificación Factor Legalidad	37
Cuadro 20. Calificación Factor Plan de Mejoramiento Único – PMU –	39
Cuadro 21. Cumplimiento Factor Plan de Mejoramiento Único	52
Cuadro 22. Calificación Factor Control Fiscal Interno IU Pascual Bravo	52
Cuadro 23. Riesgos identificados Proceso Gestión Financiera IUPB	54
Cuadro 24. Riesgos identificados Proceso Gestión Jurídica IUPB	54
Cuadro 25. Calificación Estados Financieros, IU Pascual Bravo, 2019	56
Cuadro 26. Calificación Gestión Presupuestal IU Pascual Bravo, 2019	56
Cuadro 27. Calificación de la Gestión Financiera, 2019	57
Cuadro 28. Consolidado de Hallazgos	58



LISTA DE ILUSTRACIONES

	pág.
Ilustración 1. Ejes estratégicos Plan de Desarrollo “La Transformación Continua” 2019 - 2022	11
Ilustración 2. Mapa de procesos IUPB 2019	53



1. DICTAMEN INTEGRAL

Medellín, 27 de noviembre de 2020

Doctor
JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector
Institución Universitaria Pascual Bravo
Calle 73 No. 73 A - 226
Medellín

Asunto: Dictamen Integral Auditoría Regular vigencia 2019

Respetado doctor Arboleda Gaviria:

La Contraloría General de Medellín, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución 258 de 2012 por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial-GAT, practicó Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo, a través de la evaluación de los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, mediante la aplicación de los Sistemas de Control Fiscal; con el propósito de Conceptuar sobre la Gestión y Resultados y expresar una opinión sobre los Estados Financieros, para finalmente dictaminar en forma integral la Gestión Fiscal y emitir el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta.

La Entidad es responsable de entregar información oportuna, íntegra, fidedigna, confiable y definitiva, a la Contraloría General de Medellín y al Equipo Auditor, durante el proceso de auditoría, quien a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la Gestión Fiscal adelantada por la Institución Universitaria Pascual Bravo, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

El informe describe los resultados de la evaluación de los componentes Control de Resultados, Control de Gestión y Control Financiero y los factores analizados, con los respectivos hallazgos administrativos detectados, los cuales deben ser corregidos por la Institución Universitaria, de forma que contribuyan a su





mejoramiento continuo y por ende a la eficiente y efectiva producción y prestación de bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Medellín, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Institución Universitaria Pascual Bravo, las cifras y presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de **91.9** puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, la Contraloría General de Medellín, **Fenece** la cuenta de la Institución Universitaria Pascual Bravo, por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

Cuadro 1. Matriz de evaluación de la gestión fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	83,7	0,30	25,1
2. Control de Gestión	93,8	0,50	46,9
3. Control Financiero	99,8	0,20	20,0
Calificación total		1,00	91,9
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:





1.1.1 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada a la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2019, la Contraloría General de Medellín conceptúa que el Control de Resultados es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **83.7** puntos, resultado de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 2. Evaluación Componente Control de Resultados

CONTROL DE RESULTADOS			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Objetivos Estratégicos	74,1	0,50	37,0
2. Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos	93,3	0,50	46,6
Calificación total		1,00	83,7
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

1.1.2 Control de Gestión

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría General de Medellín, conceptúa que el Control de Gestión en el manejo y administración de los recursos públicos, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **93.8** puntos, resultado de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 3. Evaluación Componente Control de Gestión

CONTROL DE GESTIÓN			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94,4	0,65	61,4
2. Revisión de la Cuenta	97,0	0,10	9,7
3. Legalidad	88,8	0,05	4,4
4. Plan de Mejoramiento	90,5	0,10	9,1
5. Control Fiscal Interno	92,3	0,10	9,2
Calificación total		1,00	93,8
Concepto de Gestión	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor





1.1.3 Control Financiero

Como resultado de la auditoría adelantada a la Institución Universitaria, la Contraloría General de Medellín conceptúa que el Control Financiero es Favorable y la Gestión Presupuestal y Financiera es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de **99.8** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

Cuadro 4. Evaluación Componente Control Financiero

COMPONENTE CONTROL FINANCIERO			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Financieros	100,0	0,30	30,0
2. Gestión Presupuestal	97,5	0,10	9,8
3. Gestión Financiera	100,0	0,60	60,0
Calificación total		1,00	99,8
Concepto Componente Control Financiero	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO COMPONENTE CONTROL FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Opinión sobre los Estados Financieros: en nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Institución Universitaria Pascual Bravo, a diciembre 31 de 2019, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General de la Nación.

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Institución Universitaria Pascual Bravo debe actualizar el Plan de Mejoramiento Único, con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de Medellín, como resultado del ejercicio del procedimiento de auditoría fiscal, con el fin de dar cumplimiento a las normas y los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal.

La Institución Universitaria tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar un plan de mejoramiento único, que se **actualizará con ocasión de nuevos informes** de auditoría, plazo que inicia a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Éste plan **actualizado** debe ser subido al **Módulo Anexos Adicionales** del aplicativo “**Gestión Transparente**”.





2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE RESULTADOS

La evaluación del Factor Control de Resultados tiene como finalidad identificar y analizar el cumplimiento de las metas proyectadas y de los indicadores definidos en el Plan de Desarrollo de la Institución Universitaria Pascual Bravo, 2019 – 2022 “*La transformación continua*”, en lo que corresponde a la vigencia 2019; el análisis se realizó partiendo de la línea base para determinar el cumplimiento anual.

El diagnóstico del Plan Estratégico de la Institución Universitaria Pascual Bravo fue construido mediante un ejercicio colectivo, participativo y planificado; se definieron varios momentos metodológicos:

- Construcción participativa del diagnóstico institucional.
- Revisión de referentes de contexto.
- Talleres de formulación del Plan con el Comité Institucional.
- Talleres de prospectiva por el Consejo Directivo de la Institución.
- Consulta estamentaria entre docentes y estudiantes.
- Formulación de proyectos, en este momento participaron las diferentes dependencias académicas, administrativas y equipos de docentes.

Para apoyar el diagnóstico, la identificación, la priorización de los proyectos y la formulación del Plan, la Institución creó el “*Comité Institucional para la formulación del Plan de Desarrollo*”, mediante Resolución Rectoral 463 de julio de 2018, cuyo objetivo es lograr un Plan que esté enfocado en el servicio y en el fortalecimiento de la Institución; es así como, el diagnóstico para la formulación se basó en tres ejes estratégicos: “*el servicio nuestra razón de ser*”, “*la generación del conocimiento*” y “*la gestión institucional para la transformación.*”

De cada uno de los ejercicios realizados con grupos de personas de interés, se identificaron oportunidades institucionales que giran alrededor de nuevas tecnologías y de la conexión de las mismas con el mundo de la academia y de la industria; no obstante, prevalece la tendencia por el avance de la Institución Universitaria hacía la acreditación en alta calidad; de igual manera se establece la necesidad de un Campus Verde Sostenible, la Internacionalización, la Investigación y la Formación permanente de los docentes.





El Plan de Desarrollo “La Transformación continua” 2019 – 2022 de la Institución Universitaria Pascual Bravo fue adoptado y aprobado mediante Acuerdo Directivo 020 del 23 de noviembre de 2018, del Honorable Consejo Directivo de la Institución, en él se establecen las prioridades del desarrollo para el cuatrienio, la asignación de recursos de acuerdo con esas prioridades, las estrategia de acción y el conjunto de medios que se utilizarán para alcanzar las metas y los objetivos propuestos.

Después de realizado el análisis de la formulación del Plan de Desarrollo, el equipo auditor evidenció que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumplió con los procedimientos estipulados por la Oficina de Planeación, esto es: formulación, revisión, determinación de la viabilidad técnica, socioeconómica y ambiental y se establecieron las fuentes de financiación para la ejecución de los proyectos. El Plan se encuentra enmarcado en cinco ejes, con sus respectivos programas y proyectos, con la siguiente estructura estratégica:

Ilustración 1. Ejes estratégicos Plan de Desarrollo “La Transformación Continua” 2019 - 2022,



Fuente: Plan de Desarrollo Institución Universitaria Pascual Bravo



El presupuesto total asignado para la ejecución del Plan de Desarrollo 2019 – 2022 “La Transformación Continúa”, de la Institución Universitaria Pascual Bravo, fue proyectado en \$128.711 millones, distribuidos por año y por proyecto, así:

Cuadro 5. Plan Estratégico 2019 – 2020 “La Transformación Continúa” (cifras en millones)

Eje estratégico	2019	2020	2021	2022	Total
1. Desarrollo Académico para la transformación	17.156	20.524	22.522	24.156	84.359
2. Relacionamiento estratégico para la integración	1.052	983	1.039	980	4.054
3. Campus verde, inteligente e inclusivo	7.536	13.301	8.053	3.704	32.594
4. Sistema de bienestar para la felicidad	940	852	612	612	3.016
5. Capacidades institucionales para la transformación	1.499	1.207	989	994	4.688
Presupuesto total por ejes	28.183	36.866	33.216	30.446	128.711

Fuente: Institución Universitaria Pascual Bravo, análisis equipo auditor

2.1.1 Objetivos Estratégicos

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **74.1**, para una calificación **Cumple Parcialmente**, resultado de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 6. Calificación Factor Objetivos Estratégicos

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Objetivos Estratégicos	74,1	1,00	74,1
Cumplimiento Objetivos Estratégicos		1,00	74,1

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	< 100 y >= 80	
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50	
No Cumple	< 50	

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Para calificar este factor, el equipo auditor realizó un selectivo que incluye proyectos de los Ejes Estratégicos 1, 3 y 5, teniendo en cuenta que son importantes para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “La Transformación Continúa”. Del valor total proyectado para el 2019, \$28.183 millones, los proyectos a auditar suman \$23.814 millones, es decir el 84.5%, representados en los siguientes proyectos:





Cuadro 7. Selectivo Plan de Desarrollo “La Transformación Continúa

Eje Estratégico	Programa	Proyecto	Total
1. Desarrollo académico para la transformación	1.1 Programa de desarrollo académico: docencia	1.1.1 Cobertura con calidad y eficiencia	14.435
		1.1.3 Unidad de educación digital	170
	1.2 Programa de desarrollo académico investigativo	1.2.2 Parque Tech: investigación aplicada para la sociedad	1.430
TOTAL PRESUPUESTO EJE TEMÁTICO 1			16.035
3. Campus verde, inteligente e inclusivo	3.1 Hacia una cultura de campus verde	3.1.2 Infraestructura sostenible para un mañana sustentable	5.125
		3.1.3 Apropiación digital e inclusión institucional	2.247
		TOTAL PRESUPUESTO EJE TEMÁTICO 3	
5. Capacidades Institucionales para la Transformación	5.2 Mejoramiento continuo de la planeación, gestión y evaluación institucional	5.2.1 Hacia un modelo de planeación para la transformación	407
TOTAL PRESUPUESTO EJE TEMÁTICO 5			407
TOTAL A EVALUAR PLAN DE ACCIÓN 2019 IU PASCUAL BRAVO			23.814
VALOR TOTAL PLAN DE ACCIÓN 2019			28.183
PORCENTAJE A EVALUAR			84,5%

Fuente: Plan Estratégico IU Pascual Bravo, “La transformación continúa”

Eje Estratégico 1. Desarrollo Académico para la transformación

Programa 1.1. Desarrollo académico: docencia

Proyecto 1.1.1 Cobertura con calidad y eficiencia

Objetivo general del proyecto: impacta directamente en la formación integral de los estudiantes, en el mejoramiento de la planta profesoral, en la participación de docentes en actividades de investigación para la generación de productos innovadores y en la extensión para la satisfacción de las necesidades del entorno. Los componentes de este proyecto son:

- Articulación de la institución a la política pública de educación superior.
- Apoyo de labores docentes para la academia.
- Fortalecimiento del apoyo técnico y profesional en la academia.

Proyecto 1.1.3 Unidad de Educación Digital

Objetivo general del proyecto: mejorar los procesos de innovación educativa, digitalización y flexibilización pedagógica, en correspondencia con las nuevas tecnologías y formas de apropiación y generación de conocimiento, con el fin de lograr el desarrollo adecuado de la educación virtual y la actualización en la producción y uso de herramientas digitales. Los componentes del proyecto son:



- Actualización curricular, ensamble y disposición de programas tecnológicos, de especialización y maestría, virtuales con el registro calificado vigente.
- Diseño curricular, ensamble y disposición de un nuevo programa de ingeniería de software, programas de posgrado y de extensión, virtuales.

Programa 1.2 Desarrollo Académico investigativo

Proyecto 1.2.2 Parque Tech – Investigación aplicada para la sociedad

Objetivo general del proyecto: posicionarse, tener mayor visibilidad y encaminarse en la ruta de la acreditación de alta calidad institucional y de programas académicos, con la creación de un espacio que concentrará la producción científica para la canalización con el entorno interno y externo, de manera coherente y efectiva. Los componentes del proyecto son:

- Definición de plan estratégico y planes operativos por grupos de investigación para retroalimentación con procesos académicos y de extensión.
- Generación de actividades de investigación y extensión del Parque Tech.
- Diseño y aplicación de instrumento de evaluación y seguimiento del Parque Tech.
- Establecimiento de acuerdos y alianzas formalizadas con instituciones para la realización de proyectos de investigación y de actividades relacionadas.

Cuadro 8. Análisis de Indicadores Proyectos Eje Estratégico 1 - 2019

Nombre Proyecto	Nombre Indicador	Un	LB	Meta Plan 2019 - 2022	Meta 2019	Logro 2019	% Cmpl	Rango Cumplimiento año
Cobertura con calidad y eficiencia	Número de nuevos estudiantes en programas académicos	#	6500	7000	7000	7000	100	Cumple
	Número de docentes de tiempo completo en la institución	#	109	180	125	125	100	Cumple
	Sistema de aseguramiento interno de la calidad académica institucional implementado	#	0	1	1	0	0	No cumple
Unidad de educación digital	Número de recursos educativos digitales abiertos diseñados e implementados	#	50	200	50	50	100	Cumple
	Número de módulos académicos de aprendizajes digitales implementados	#	30	144	36	36	100	Cumple
	Número de cursos digitales complementarios orientados para la comunidad académica	#	13	8	2	2	100	Cumple
	Portal actualizado con oferta de recursos para la comunidad académica	#	1	1	1	1	100	Cumple
Parque Tech: investigación aplicada para la sociedad	Número de acuerdos y alianzas públicas y privadas establecidas para la investigación a nivel nacional y/o internacional	#	1	6	1	1	100	Cumple
	Número de servicios prestados de laboratorios	#	0	60	10	10	100	Cumple

Fuente: Plan Indicativo IU Pascual Bravo, "La transformación continúa"- análisis equipo auditor





Como se evidencia en el cuadro anterior, los indicadores de los proyectos evaluados del Eje Estratégico 1 Desarrollo Académico para la Transformación de la Institución Universitaria Pascual Bravo, se cumplieron, excepto por el “Sistema de Aseguramiento interno de la Calidad Académica”. Esta situación se explica en que aunque se hicieron avances con la contratación de un asesor externo, se trasladó su aprobación e implementación para la vigencia 2020.

De otro lado, se evidenció que en el período 2019 - 2 se matricularon 7.325 estudiantes, de los cuales 6.598 estudiantes están en programas presenciales, 203 en programas virtuales y 524 en programas a distancia. Para mejorar la calidad académica, la Institución Universitaria vinculó, en el segundo trimestre de 2019, a 125 docentes, que poseen las siguientes características con relación a su formación profesional:

- 15 Docentes con formación doctoral.
- 78 Con título de maestría.
- 32 Son especialistas o se encuentran cursando una Maestría.

Eje Estratégico 3. Campus verde inteligente e inclusivo

3.1 Hacia una cultura de Campus Verde

3.1.2 Infraestructura sostenible para un mañana sustentable

Objetivo general del proyecto: *“fortalecer la infraestructura institucional en perspectiva de soporte a la cobertura y proyección Académica e investigativa, generando espacios para el esparcimiento, el ocio y la movilidad sostenible.”*

En el marco del nuevo Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2022 “La Transformación Continua” la entidad tiene nuevos retos para fortalecer la infraestructura institucional en los siguientes aspectos:

- **Energías renovables:** los proyectos se encuentran enfocados a la utilización de las diferentes fuentes de energías alternativas para el uso de los espacios institucionales en aras de reducir el consumo de energías convencionales.
- **Diseño sostenible y mitigación ambiental:** las diferentes intervenciones o nuevos proyectos se basan en la generación del confort de los espacios, aprovechando las condiciones ambientales y atmosféricas naturales para reducir o mitigar el impacto ambiental generado.





- **Movilidad Sostenible:** la infraestructura existente se acondiciona con el fin de proporcionar a la comunidad institucional mayor accesibilidad a todos los espacios, sin importar su condición física. De igual forma, se pretende desincentivar el uso de los vehículos o transportes privados, con el acoplamiento a las diferentes políticas para la movilidad sostenible.
- **Aumento de la cobertura educativa con calidad:** la entidad se enfoca en aumentar la capacidad de cobertura con calidad institucional mediante la adecuación y modernización de espacios académicos.

Sus principales componentes son:

- Construcción y puesta en funcionamiento de las zonas de bienestar y alimentación.
- Diseño y construcción de la infraestructura del Parque Tech - Investigación tecnológica aplicada para la sociedad.
- Adecuación y fortalecimiento de la infraestructura del Bloque 1.
- Fortalecimiento de la infraestructura existente para la inclusión de personas con movilidad reducida.
- Adecuación y fortalecimiento de las zonas de estudio y ocio productivo.
- Adecuación y modernización de los laboratorios para el desarrollo académico e investigativo.

Proyecto 3.1.3 Apropiación digital e inclusión institucional

Este proyecto se encuentra programado en el plan de desarrollo 2019 - 2022 “La transformación continua” de la institución Universitaria Pascual Bravo, 2018050010372- Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica.

Objetivo general del proyecto: *“Fortalecer la plataforma digital institucional en concordancia con la política pública alineados con el Sector educativo y la estrategia de apropiación de los medios digitales”.*

Orientar la estrategia institucional hacia la consolidación de una Cultura de Campus Verde, inteligente e inclusivo, implica que la Institución Universitaria Pascual Bravo esté en constante cambio y renovación tecnológica con la adquisición de hardware y software y favorezca espacios para la apropiación del entorno digital; promueva el buen uso de los recursos tecnológicos y la adecuación de aulas y de espacios incluyentes; con infraestructuras que cumplan con estándares de calidad; con recursos y herramientas tecnológicas accesibles que beneficien a la comunidad institucional y a la población en condiciones de vulnerabilidad social y económica





en nuestro país. Así mismo, debe considerar el mejoramiento de la seguridad, disponibilidad y confiabilidad de la información de la institución. Esta iniciativa concreta acciones que impactan una agenda de desarrollo, inclusiva y sostenible y pone en el centro el mejoramiento de las condiciones y acceso a la educación, que redundan en una mejor calidad de vida para la población.

Sus principales componentes son:

- Adecuación de la plataforma TIC con una alta disponibilidad para atender los requerimientos tecnológicos institucionales y de aulas incluyentes para favorecer a la población que es vulnerable a la educación por dificultades de movilidad, mediante la dotación del hardware y software necesario.
- Mejoramiento del sistema de información y control Académico Administrativo (SICAU), para prestar un servicio con calidad y tener la información disponible, segura y confiable, mediante el desarrollo de nuevos módulos que permitan la eficacia de los procesos institucionales.
- Sensibilización y acompañamiento para la promoción de apropiación de medios digitales en la comunidad institucional.

Cuadro 9. Análisis de Indicadores Proyectos Eje Estratégico 3 - 2019

Nombre Proyecto	Nombre Indicador	Un	LB	Meta Plan 2019 - 2022	Meta 2019	Logro 2019	% Cmpl	Rango Cumplimiento año
Infraestructura sostenible para un mañana sustentable	Construcción y puesta en funcionamiento de nuevas zonas de Bienestar	M ²	0	2000	1.250	1.250	100	Cumple
	Planta de tratamiento de aguas residuales implementada y en funcionamiento	#	0	1	1	1	100	Cumple
	Número de talleres o laboratorios adecuados y dotados	#	0	5	1	0	0	No Cumple
	Ampliación en metros cuadrados del sistema de paneles solares en las diferentes cubiertas para optimizar el consumo de energía	M ²	253	1000	250	0	0	No Cumple
Apropiación digital e inclusión institucional	Porcentaje de puntos con conectividad actualizados a 1.0 Gbps	%	80	100	85	85	100	Cumple
	Nivel de disponibilidad de la plataforma tecnológica en promedio anual	%	97	97	97	97	100	Cumple
	Número de aulas dotadas con herramientas de hardware y software para favorecer la inclusión	#	0	5	2	2	100	Cumple
	Número de módulos desarrollados para el mejoramiento de la plataforma Sicaú	#	19	8	2	1	50	Cumple
	Nivel de capacidad de conectividad inalámbrica	%	60	100	70	70	100	Cumple

Fuente: Plan Indicativo IU Pascual Bravo, "La transformación continúa"- análisis equipo auditor

La calificación del cumplimiento de estos indicadores se vio afectada por el no cumplimiento de la Adecuación y dotación de talleres o laboratorios, tampoco se cumplió con el indicador "Ampliación en metros cuadrados del sistema de paneles





solares en las diferentes cubiertas para optimizar el consumo de energía”; para este último, se suscribió el contrato CI-130 de 2019, con Empresas Públicas de Medellín, cuyo objeto es "contrato interadministrativo para la instalación e implementación de una solución solar integral para la IUPB", por valor de \$160 millones, con un plazo de 180 días calendario. Se elaboró acta de inicio el 15 de enero de 2020, lo que indica que el contrato se encuentra en ejecución y que la meta no se cumplió en la vigencia 2019.

Eje estratégico 5. Capacidades institucionales para la transformación

5.2 Mejoramiento continuo de la planeación, gestión y evaluación institucional

5.2.1 Hacia un modelo de planeación para la transformación

Objetivo general del proyecto: mejorar el modelo de gestión institucional, orientado hacia una cultura de la planeación y la evaluación y propendiendo por mejorar la calidad de las funciones sustantivas, de los programas y el desarrollo institucional, lo que permite consolidar la política de planeación de la institución.

Componentes:

- Fortalecimiento del sistema de información institucional de datos abiertos mediante personal capacitado, información sistematizada y boletines estadísticos.
- Implementación de los indicadores de Desarrollo sostenible institucionales.
- Consolidación del Sistema de Gestión Institucional y de Calidad.
- Fortalecimiento del banco de programas y proyectos mediante personal capacitado, proyectos viabilizados técnicamente y proyectos financiados por fuentes externas.
- Fortalecimiento de la cultura de la planeación de la Institución.

Cuadro 10. Análisis de Indicadores Proyectos Eje Estratégico 5 - 2019

Nombre Proyecto	Nombre Indicador	Un	LB	Meta Plan 2019 - 2022	Meta 2019	Logro 2019	% Cumpl	Rango Cumplimiento año
Hacia un modelo de planeación para la transformación	Número de boletines estadísticos producidos y difundidos	#	1	4	1	1	100	Cumple
	Número de reportes de seguimiento a la contribución institucional a los ODS	#	0	4	1	1	100	Cumple
	Sistema de gestión de calidad recertificado	#	1	2	1	1	100	Cumple
	Plan estratégico institucional formulado y adoptado	%	1	100	50	50	100	Cumple

Fuente: Plan Indicativo IU Pascual Bravo, "La transformación continúa"- análisis equipo auditor





La Institución Universitaria publicó el Boletín Estadístico Anual, el 29 de diciembre de 2019; elaboró el reporte de seguimiento a la contribución institucional a las ODS, con el reporte del año 2019; el 12 de julio de 2019 se recibió Certificado ICONTEC, por la vigencia 2019; finalmente, mediante Acuerdo 005 del Consejo Directivo, del 19 de septiembre de 2019, se revisa y reforma la Misión y se adopta la Visión 2030 de la Institución Universitaria Pascual Bravo; lo que indica un cumplimiento del 100% en las metas del Plan de Desarrollo para la vigencia 2019, en lo que corresponde al Eje Temático 5.

2.1.2 Planes, Programas y Proyectos

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **93.3**, para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 11. Calificación Factor Planes, Programas y Proyectos

PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS			
VARIABLES	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	93,4	0,50	46,7
Eficiencia Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	93,2	0,50	46,6
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	93,3

Calificación		Cumple
Cumple	< 100 y >= 80	
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50	
No Cumple	< 50	

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Con el fin de evaluar y calificar las variables Eficacia y Eficiencia en el cumplimiento de Planes Programas y Proyectos, se evaluaron los siguientes proyectos:

Proyecto 2018050010176 Programa de innovación, transferencia y servicios PITS.

Este proyecto se encuentra programado en el Plan de Desarrollo 2019 - 2022 “La transformación continua” de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en el Eje Estratégico 2, Relacionamiento Estratégico para la integración, Proyecto 2.2.1, programa de Innovación, transferencia y servicios PITS.





El presupuesto proyectado en el Plan de Acción para el 2019 fue de \$227 millones, el presupuesto real asignado fue de \$84 millones, rubro 233605009, Aplicación del Programa de Innovación, Transferencia y Servicios "PITS", con una ejecución total durante la vigencia, de \$80 millones, que corresponde a un porcentaje de ejecución del 94.9%; la dependencia responsable de la ejecución del proyecto es la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

Se identifica como problema central del proyecto, la poca articulación del relacionamiento Universidad–Empresa–Estado. La Institución Universitaria Pascual Bravo cuenta con la Dirección de Extensión y Proyección Social, dentro de la cual aún existen debilidades frente a la articulación del relacionamiento aludido, lo cual no permite un escenario de proyección de los ejes misionales, ni ser una fuente generadora de ingresos a partir del desarrollo de productos y servicios debido a la falta de estrategias para la gestión, entre ellas: falta el levantamiento de la documentación y la inexistencia de una herramienta para la estructuración y puesta en marcha de la estrategia de comercialización de los servicios.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2019 – 2022, la Institución programó en su Plan de Acción del año 2019, cinco productos y 20 actividades, que fueron verificados por el equipo auditor y se constató que las metas propuestas para el 2019, presentaron el siguiente cumplimiento:

Cuadro 12. Cumplimiento del proyecto 2.2.1 Innovación, Transferencia y Servicios PITS

Proyecto	Nombre del indicador	Un.	Línea Base	Meta global 2019 - 2022	Meta 2019	Total	% Cump.
2.2.1 Programa de innovación, transferencia y servicios —PITS—	Nivel de participación de los ingresos por recursos propios generados por contratos interadministrativos celebrados por el "Programa de innovación, transferencia y servicios"	%	9	20	10	10	100%
	Nivel de participación de los ingresos por recursos propios generados por educación continua	%	5	45	30	30	100%
	Nivel de participación de los ingresos por recursos propios generados por servicios tecnológicos y resultados de investigación	%	0	2	1,1	0,55	50%
	Alianzas públicas y privadas para la generación de ingresos	#	1	24	3	3	100%

Fuente: Plan indicativo 2019, Plan de Acción 2019, Análisis equipo auditor

Proyecto 3.1.2 Infraestructura sostenible para un mañana sustentable

Para dar cumplimiento al plan de Acción 2019 la Institución Universitaria programó la realización de 23 actividades, las cuales se verificaron mediante la evaluación de los contratos; no se evaluó la totalidad de ellas debido a que tres contratos se encuentran aún en ejecución. La dependencia responsable de este proyecto es la oficina Asesora de Planeación.





Para evidenciar el cumplimiento de las metas de este proyecto el equipo auditor revisó los contratos GJ 176 de 2019 por \$7.026 millones suscrito con Consorcio 1819, en ejecución; GJ 177 de 2019 por \$565 millones suscrito con Sodicom S.A.S., en ejecución; GJ 124 de 2019 por \$ 2.396 millones Suscrito con Consorcio PB 2019 y GJ 174 de 2019 por \$199 millones, con Mario Alonso Restrepo Vélez, en ejecución.

Debido a que varios contratos se encuentran aún en ejecución en el 2020, se presenta, para el año 2019, un porcentaje de cumplimiento de los indicadores Construcción y puesta en funcionamiento del parque Tech, investigación tecnológica aplicada para la sociedad y número de intervenciones en las diferentes infraestructuras carentes de espacios para las personas con movilidad reducida de cero (0).

Cuadro 13. Cumplimiento Proyecto 3.1.2 Infraestructura Sostenible para un Mañana Sustentable

Proyecto	Nombre del indicador	Un.	Línea Base	Meta global 2019 - 2022	Meta 2019	Total	% Cump.
3.1.2 Infraestructura sostenible para un mañana sustentable	Construcción y puesta en funcionamiento de nuevas zonas de Bienestar	M2	0	2.000	1.250	1.250	100%
	Construcción y puesta en funcionamiento del Parque Tech: investigación tecnológica aplicada para la sociedad	#	0	1	-	-	
	Planta de tratamiento de aguas residuales implementada y en funcionamiento	#	0	1	1	1	100%
	Número de intervenciones en las diferentes infraestructuras carentes de espacios para las personas con movilidad reducida	#	4	3	-	-	
	Número de talleres o laboratorios adecuados y dotados	#	0	5	1	1	100%
	Ampliación en metros cuadrados del sistema de paneles solares en las diferentes cubiertas para optimizar el consumo de energía	M2	253	1.000	250	250	100%

Fuente: Plan de Acción, Plan Indicativo 2019, análisis equipo auditor

Proyecto 3.1.3 Apropiación digital e inclusión institucional

Para dar cumplimiento al Plan de Acción la entidad programó en su Plan de Acción, 2019, en el eje Estratégico 3, Campus verde inteligente e inclusivo, y el programa 3.1 Hacia una cultura de Campus Verde, el proyecto es 3.1.3, Apropiación digital e inclusión institucional, 19 actividades, que estuvieron a cargo del Jefe Gestión TIC; estas actividades fueron verificadas mediante la evaluación de cuatro contratos, GJ 126 de 2019 por \$ 288 millones, suscrito con Solutronic S.A.S.; GJ 161 de 2019 por \$ 449 millones, suscrito con Smart Ingeniería S.A.S.; GJ 145 de 2019 por \$588 millones, Suscrito con Smart Ingeniería S.A.S y GJ 173 de 2019 por \$ 190 millones, con AXIS IT. Como resultado de esta evaluación, se constató que con el proyecto,





la Institución Universitaria Pascual Bravo cumplió lo proyectado en las metas del Plan de Acción y con los indicadores propuestos para el 2019, así:

Cuadro 14. Cumplimiento Apropiación Digital e Inclusión Institucional

Proyecto	Nombre del indicador	Un.	Línea Base	Meta global 2019 - 2022	Meta 2019	Total	% Cump.
3.1.3 Apropiación digital e inclusión institucional	Porcentaje de puntos con conectividad actualizados a 1.0 Gbps	%	80	100	85	85	100%
	Nivel de disponibilidad de la plataforma tecnológica en promedio anual	%	97	97	97	97	100%
	Número de aulas dotadas con herramientas de hardware y software para favorecer la inclusión	#	0	5	2	2	100%
	Número de módulos desarrollados para el mejoramiento de la plataforma Sicau	#	19	8	2	2	100%
	Nivel de capacidad de conectividad inalámbrica	%	60	100	70	70	100%

Fuente: Plan de Acción, Plan Indicativo 2019, análisis equipo auditor

Proyecto 4.1.2 Gestión del ocio productivo para la creatividad y la innovación

El proyecto se encuentra matriculado en el Plan de Desarrollo como Gestión del Ocio Productivo para la Creación y la innovación del Eje estratégico 4, “*Sistema de bienestar para la felicidad*”; no obstante, los contratos suscritos para dar cumplimiento a estas metas, se reportan como “Apoyo acceso y permanencia Educación Superior”, pues éste se encuentra articulado con los ejes estratégicos del Plan 2011 – 2020 que se encontraba vigente en el 2018, fecha en la cual se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo “La transformación continua” 2019 – 2022; se identificó como problema central del proyecto el bajo nivel en educación superior de los habitantes de la ciudad de Medellín y su ejecución se encuentra a cargo del Jefe de Bienestar Universitario.

Para evaluar el cumplimiento del proyecto, se evaluaron los contratos GJ-039 – 2019, firmado con Instruimos, por \$644 millones y GJ-130 – 2019 suscrito con Centro de Sistemas de Antioquia – CENSA S.A.S. por valor de \$308 millones, los cuales fueron calificados en el factor Gestión Contractual del presente informe. Las actividades que se desarrollaron durante la ejecución de los contratos enunciados fueron las siguientes:

- Capacitación y preparación de los Estudiantes de la Comuna 5 - Castilla para la presentación de las pruebas ICFES Saber 11° e Ingreso a la Universidad, en virtud de las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Pascual Bravo con los recursos priorizados a través del Programa de Presupuesto Participativo de la Comuna 5 Castilla.
- Formación técnica en artes y oficios en salud, por medio del programa Técnico Laboral Auxiliar en Enfermería, para 48 habitantes de la Comuna 9 del Municipio de





Medellín, en virtud de las obligaciones contraídas por la Institución Universitaria Pascual Bravo, con los recursos priorizados a través del Programa de Presupuesto Participativo.

Con la realización de las actividades se puede determinar que la eficiencia y la eficacia del proyecto se cumplieron en un 100% en la vigencia 2019.

Cuadro 15. Cumplimiento Gestión del Ocio Productivo para la Creatividad y la Innovación, 2019

Proyecto	Nombre del indicador	Un.	Línea Base	Meta global 2019 - 2022	Meta 2019	Total	% Cump.
4.1.2 Gestión del ocio productivo para la creatividad y la innovación	Servicios ejecutados del total de los servicios diseñados	%	0	100	20	20	100%
	Nivel de participación de cada semillero de investigación en al menos una actividad de los espacios de ocio productivo	%	0	100	100	100	100%

Fuente: Plan de Acción, Plan Indicativo 2019, análisis equipo auditor

4.1.3 Programa de acompañamiento para la permanencia y la graduación estudiantil con equidad e inclusión

El proyecto se encuentra matriculado en el Plan de Desarrollo como Programa de acompañamiento para la permanencia y la graduación estudiantil con equidad e inclusión que hace parte del Eje estratégico 4, “*Sistema de bienestar para la felicidad*”; no obstante, los contratos suscritos para dar cumplimiento a estas metas, se reportan como “Apoyo acceso y permanencia Educación Superior”, pues éste se encuentra articulado con los ejes estratégicos del Plan 2011 – 2020 que se encontraba vigente en el 2018, fecha en la cual se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo “La transformación continúa” 2019 – 2022.

En el Plan de Acción se implementaron acciones para cumplir cuatro metas, que están enfocadas en el mejoramiento de la calidad de vida de estudiantes, docentes, empleados y de la comunidad académica en general, desde la promoción y prevención en salud, la cultura, el deporte y la promoción socioeconómica. Para dar cumplimiento a estos fines, las acciones para el bienestar de la comunidad institucional se basan en criterios de universalidad y equidad, corresponsabilidad, formación integral, calidad de vida y de construcción de comunidad, ellas son:

- Socialización de programa.
- Formalización de la Mesa académica y psicopedagógica para la permanencia.
- Reuniones Mesa de Permanencia Institucional.





- Solicitud de diseño de imagen gráfica de Programa para la Permanencia y Graduación Estudiantil.
- Reuniones Mesa de Permanencia Institucional y otras áreas Institucionales.
- Formalización de las estrategias con alcance 2019.
- Socialización en medios institucionales.
- Revisión del Sistema con Oficina TIC y adecuaciones del mismo.
- Reunión con equipo psicosocial para definición de protocolos.
- Solicitud de bases de datos a Admisiones y Registro.
- Llamadas a los estudiantes desertores.
- Sistematización de la información.
- Revisión y análisis de los datos.
- Definición de alcance y operatividad del observatorio.
- Revisión de referentes y encuentros con investigadores sociales.

Cuadro 16. Programa de Acompañamiento para la Permanencia y la Graduación Estudiantil con Equidad e Inclusión

Proyecto	Nombre del indicador	Un.	Línea Base	Meta global 2019 - 2022	Meta 2019	Total	% Cump.
4.1.3 Acompañamiento para la permanencia y la graduación estudiantil	Estudiantes impactados con las estrategias de permanencia del total de estudiantes identificados en alertas tempranas	%	0	80	40	40	100%
	Sistema de información de alertas tempranas para la permanencia puesto en marcha y actualizado	#	0	1	1	1	100%
	Estudio aplicado de identificación de factores de riesgo y deserción por período	#	0	2	2	2	100%
	Observatorio de la vida institucional implementado y actualizado	#	0	1	1	1	100%
	Aumento del nivel de permanencia	%	85,1	88,1	85,2	85,2	100%

Fuente: Plan de Acción, Plan Indicativo 2019, análisis equipo auditor

El equipo auditor evidenció que las fichas de los proyectos fueron elaboradas de acuerdo con la Metodología General Ajustada - MGA, adoptada por la Institución y según las directrices expedidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, y la Institución Universitaria Pascual Bravo; no obstante se observaron debilidades que se reportan a continuación:

Hallazgo 1. Que corresponde a la Observación 1 del informe preliminar. Inconsistencias entre la formulación y la ejecución Plan de Desarrollo y Plan de Acción. En la realización de la Auditoría Regular a la institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2019, se evidenciaron inconsistencias en la numeración, nombre de los programas y proyectos, el valor de los recursos proyectados para la vigencia, los recursos realmente asignados por programa o proyecto y la ejecución



presupuestal durante la vigencia 2019, tal como es el caso de los proyectos 2818050010372, “Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica” y 2018050010370, “Construcción y Mejoramiento de Infraestructura”, pues no coinciden con los nombres de los proyectos 3.1.2 Infraestructura Sostenible para un Mañana Sustentable y 3.1.3 Apropriación digital e inclusión institucional, Eje Estratégico 3 “Campus verde inteligente e inclusivo” del Plan de Desarrollo 2019 – 2022 “La transformación continua” de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Esta situación se evidencia en la información comparada entre la rendición de la cuenta a la Contraloría General de Medellín, las ficha EBI, el Plan de Desarrollo 2019 – 2022 “La Transformación Continua” y los documentos que materializan el gasto a través de la contratación realizada, tal como el caso de los contratos GJ-164 suscrito con C&S Tecnología S.A., GJ-039 firmado con Instruimos Ltda., y GJ-130 firmado con Centro de Sistemas de Antioquia – CENSA.

Este hecho se presenta por debilidades en la identificación y seguimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo 2019 – 2022, que puede traer como consecuencia un indebido seguimiento de la ejecución de los planes de inversión, posible pérdida de recursos públicos pues hay debilidad en la aplicación de controles eficientes del gasto en la ejecución presupuestal de los proyectos y genera además, reprocesos en la labor de auditoría; va en contravía de los lineamientos contemplados en la Ley 152 de 1994, Artículo 3, literales d) consistencia, j) proceso de planeación, k) eficiencia y m) coherencia. Esta situación se tipifica como **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: tal como responde la Institución Universitaria, el Plan de Desarrollo “La Transformación Continua” está alineado con los planes municipales, departamentales y nacionales, cumple con los requerimientos de la Ley 152 de 1994 en lo que respecta a su formulación; no obstante, el organismo de control fiscal reitera su posición, debido a que la coherencia de los proyectos inscritos en los diferentes planes institucionales, debe verse reflejada en la información de la contratación rendida en el aplicativo Gestión Transparente que es tanto el punto de partida, como de llegada de la ejecución de los planes, por lo tanto, en el informe definitivo quedará como hallazgo administrativo.

2.2 CONTROL DE GESTIÓN

La calificación obtenida por este Componente, es el acumulado de la calificación de los siguientes factores:





2.2.1 Gestión Contractual

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados en la evaluación del Factor “Gestión Contractual”, obtuvo un puntaje de **94.4** puntos, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 17. Calificación Factor Gestión Contractual

GESTIÓN CONTRACTUAL				
Variables a Evaluar	Calificación Parcial		Ponderación	Puntaje Atribuido
	Puntaje	Q		
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	97,4	23	0,20	19,5
Cumplimiento deducciones de ley	100,0	23	0,05	5,0
Costo y calidad de bienes y/o servicios	95,5	22	0,20	19,1
Cumplimiento del objeto contractual	96,9	20	0,30	29,1
Labores de Interventoría y seguimiento	98,7	23	0,20	19,7
Liquidación de los contratos	40,0	10	0,05	2,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL			1,00	94,4
Calificación				
Eficiente	< 100 y >= 80		Eficiente	
Con deficiencias	< 80 y >= 50			
Ineficiente	< 50			

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

Durante la vigencia 2019 la Institución Universitaria Pascual Bravo celebró un total de 2.999 contratos por un valor inicial de \$63.260 millones, con adiciones de \$3.063 millones, para un valor total rendido de \$66.323 millones; el Equipo Auditor seleccionó una muestra aleatoria de 23 contratos, valorados en \$33.122 millones, incluidas las adiciones, con un nivel de confianza del 90% y con un margen de error del 8%, con el fin de conceptuar la gestión contractual y contribuir al feneamiento de la cuenta en lo referente al cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia.

Los contratos están enmarcados en los proyectos establecidos en el Plan Estratégico y en el Plan de Acción 2019 de la Institución Universitaria, entre ellos:

- Fortalecimiento de la Gestión Eficiente de los Recursos.
- Construcción y mejoramiento de la infraestructura física.
- Mejoramiento de la infraestructura tecnológica.
- Aplicación del programa de Innovación, transferencia y servicios – PITS.





El Estado Colombiano exige a las Entidades Estatales la elaboración de un Plan Anual de Adquisiciones, que debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, el reporte de las necesidades y la utilización del Clasificador de Bienes y Servicios, además el valor estimado del contrato. Es así como, durante la evaluación del Factor Gestión Contractual, el equipo auditor evidenció debilidades que afectan la calificación del Factor Legalidad; no obstante, por tratarse de debilidades identificadas durante la evaluación del Factor Gestión Contractual, se presentan en este numeral la siguiente observación:

Hallazgo 2. Que corresponde a la Observación 2 del informe preliminar. Debilidades en la planeación contractual. En la evaluación de la contratación en el desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo vigencia 2019, se evidenció la suscripción de los contratos GJ-176 con el Consorcio 1819; GJ-177 con SODICOM, bienes y servicios contratados que no están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de la entidad para el año 2019, por lo que se incumple el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “*Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación...*”

De otro lado, se evidenció que en el PAA no se actualizó información en lo referente a las adiciones realizadas a los contratos GJ-124-2019, GJ-041-2019, GJ-139-2019, GJ-126-2019, CI-008-2019, CI-001-2019, GJ-161-2019, situación que incumple lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando establece que: “... *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones*”. (Negrilla fuera de texto).

Estos hechos se presentan a causa de debilidades en la aplicación de los procedimientos para el seguimiento, monitoreo y control en los instrumentos de planeación, lo que conduce a registros inadecuados e inexactos de actividades, que conlleva a que el Plan Anual de Adquisiciones no contenga información real de los





bienes y/o servicios que requiere la Entidad en la correspondiente vigencia fiscal, por lo que genera un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: la Institución Universitaria hace algunas precisiones, tales como que el objeto de los contratos GJ-174-2019, suscrito con Mario Alonso Restrepo y GJ-139-2019, con Asear S.A.S., si están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de la vigencia 2019; igualmente acepta que no se incluyó el objeto de los contratos GJ-176-2019, suscrito con el Consorcio 1819 y GJ-177-2019, con el Contratista Sodicom, adjudicados el 30 de diciembre de 2019, razón por la cual se ajusta el texto.

De otro lado, en el anexo 1 de la respuesta de la Institución Universitaria, se cita como prueba, la información existente en las celdas 1839 y 1588, esto sirve de fundamento para que se insista en la debilidad que existe en lo que respecta a la publicación de las adiciones a los contratos, pues como la institución afirma el objeto del contrato GJ-174-2019 se encuentra en la celda 1839 pero por un valor de \$80 millones y el contrato mismo se ejecutó por \$200 millones; de igual manera, el objeto del contrato GJ-139-2019 se encuentra en la celda 1588, por un valor de \$179 millones y la ejecución del mismo fue de \$506 millones.

Para la Contraloría General de Medellín es clara la obligación que tienen las entidades públicas frente al ajuste, actualización y publicación del Plan Anual de Adquisiciones, cuando se presenten cambios en: los cronogramas de adquisición, valor de los contratos, modalidad de selección, origen de los recursos, para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios, excluir obras, bienes y/o servicios y modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Por lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación y pasa al informe definitivo como **Hallazgo Administrativo**.

Analizadas una a una las variables que permiten calificar la gestión contractual en la Institución Universitaria Pascual Bravo, por la vigencia 2019, se evidenció lo siguiente:

- **Cumplimiento de las especificaciones técnicas.** El resultado obtenido en la evaluación de esta variable fue de 97.4 puntos, que corresponde a un concepto de gestión Eficiente, por cuanto se observa que en los contratos objeto de análisis de esta auditoría, se dio cumplimiento al principio de planeación, se realizaron los estudios y documentos previos, la apropiación de recursos fue suficiente, estuvieron amparados en los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, los cuales



fueron autorizados por funcionarios competentes; se elaboró la justificación de las necesidades de adquisición de bienes y/o servicios y cuentan con estudios técnicos, financieros, jurídicos, sociales y económicos.

De otro lado, los estudios previos estuvieron acordes al presupuesto y a las necesidades de la Institución Universitaria, es decir, conveniencia y oportunidad de la contratación; se dio cumplimiento a los términos de referencia y a las obligaciones contractuales; se contó con las garantías únicas y con pólizas de seriedad; se practicaron adecuadamente las deducciones de ley; y se constató que los bienes y/o servicios recibidos cumplieran con los atributos definidos en los contratos y/o órdenes de compra; no obstante, la calificación obtenida fue afectada por debilidades en la etapa precontractual.

- **Cumplimiento deducciones de ley.** Esta variable obtuvo una calificación de 100 puntos, correspondiente a un concepto de gestión Eficiente, pues se realizaron las deducciones correspondientes, con las tarifas contempladas en las leyes que les aplican y sobre las bases establecidas en la normativa tributaria.
- **Costo y calidad de bienes y/o servicios.** El resultado obtenido en esta variable fue de 95.5 puntos lo que corresponde a un concepto de gestión Eficiente. Lo anterior debido a que, en los contratos seleccionados, se observó que los proyectos que adelanta la Institución Universitaria Pascual Bravo se realizaron conforme al procedimiento contractual y al Manual de Contratación establecidos por la misma I.U.; se elaboraron los respectivos presupuestos oficiales, consultando los precios del mercado de conformidad con la justificación de las necesidades. Así mismo, se constató que, para la modalidad de Licitación Pública, se realizó la evaluación de las propuestas de manera objetiva, con lo que se garantizó que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios fueran adjudicados al mejor proponente, teniendo como base el cumplimiento del Principio de Economía.
- **Cumplimiento de objeto contractual.** En la evaluación de esta variable se obtuvo una calificación de 96.9 puntos, que corresponde a un concepto de gestión Eficiente, por cuanto en los contratos evaluados, se constató que existió coherencia entre el objeto contractual convenido y las condiciones establecidas en las modalidades de contratación; adicionalmente, se dio cumplimiento a lo pactado, en términos de especificaciones técnicas, valor y plazo; así mismo, los bienes y servicios se recibieron a satisfacción, cumpliendo así con el objeto contratado y contribuyeron con la ejecución de los proyectos de inversión y de los contratos interadministrativos celebrados con las secretarías descentralizadas del orden municipal con el fin único de garantizar el logro de su cometido estatal; no obstante,





la calificación de esta variable se vio afectada porque en la muestra seleccionada, se tomaron contratos con suscripción en 2019 pero con inicio de ejecución en el 2020, razón por la que no fue posible evaluar en un 100% esta variable.

- **Labores de interventoría y seguimiento.** Esta variable obtuvo una calificación de 98.7 puntos, que corresponde a una gestión Eficiente, por cuanto se evidenció que, en los contratos evaluados, las labores de interventoría fueron ejercidas por personal idóneo de acuerdo con la naturaleza del contrato. De igual manera, las actas de recibo parcial o recibos a satisfacción fueron coherentes con lo facturado y lo pagado; se exigió el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas, procedimientos y demás condiciones contratadas quedaron debidamente documentadas. El control de calidad por parte de la interventoría, incluyó el cumplimiento del objeto contratado, y demás condiciones pactadas según los aspectos contemplados en los contratos.

- **Liquidación de los contratos.** La calificación de esta variable es de 40 puntos, que corresponde a un concepto de gestión Ineficiente, porque se evidenciaron debilidades en la liquidación de los contratos, tal como se enuncia en la siguiente observación:

Hallazgo 3. Que corresponde a la Observación 3 del informe preliminar. Incumplimiento en la liquidación de contratos. En la evaluación de la contratación en el desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo vigencia 2019, el equipo auditor evidenció que a la fecha de análisis no se han liquidado los siguientes contratos: GJ-124 Consorcio PB 2019, fecha de finalización 18 de febrero de 2020, término de liquidación 4 meses contados a partir de la terminación del mismo, o sea 18 de junio de 2020; CI-008 Plaza Mayor de Medellín, fecha de finalización 30 de diciembre de 2019, término de liquidación 4 meses contados a partir de la terminación del mismo, o sea 30 de abril de 2020; GJ-145 Smart Ingeniería, fecha de finalización 23 de octubre de 2019, término de liquidación 4 meses contados a partir de la terminación del mismo, o sea 23 de febrero de 2020 y GJ-173 Axis IT S.A.S., fecha de finalización 14 de febrero de 2020, término de liquidación 4 meses contados a partir de la terminación del mismo, o sea 14 de junio de 2020.

Al respecto reza la guía de liquidación de contratos estatales de Colombia Compra Eficiente:

Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar





la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda.¹

Y establece el Manual de Buenas Prácticas para La Gestión Contractual Pública, emanado del Departamento de Planeación Nacional que:

“4.2. Obligación de liquidar oportunamente el contrato

Esta causa se evidencia en aquellos casos en que la entidad:

- (i) Se abstiene de darle cumplimiento a su obligación legal o contractual – según lo que se disponga en el pliego de condiciones – de liquidar el contrato en el término definido,*
- (ii) Desconoce el procedimiento previsto en el Estatuto Contractual de intentar la liquidación de común acuerdo o,*
- (iii) Deja vencer el término para liquidar que la jurisprudencia le ha otorgado”²*

Esto por fallas en los controles en las labores de supervisión e interventoría, hecho que produce ineffectividad en los procesos e incumplimientos en la planeación, y podría colocar en riesgo eventualmente el patrimonio del Estado ante la morosidad en el uso de prerrogativas contractuales, reconocimientos a contratistas, ejecución de proceso de garantías, etc.; siendo claro que el deber de liquidar los contratos se configura en los 4 meses iniciales pactados de mutuo acuerdo entre las partes, no encontrándose que siquiera se haya tratado de realizar aquello; lo que obliga a la entidad a acudir a los términos supletorios que para la liquidación contractual (unilateral o bilateral) establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, **cuando los tiempos fijados en el contrato no son suficientes para acometer de forma definitiva dicha labor; siendo de resaltar** que dicho plazo adicional no se trata de un lapso establecido como una nueva oportunidad para ser diligente u oportuno en el cumplimiento de las labores, sino como un lapso oportuno para desarrollar actividades tendientes a recopilar evidencias, resolver reclamaciones contractuales, acometer la ejecución de labores que ameriten garantía, y el uso de la prerrogativa de liquidación unilateral, etc.

¹file:///F:/contratacion/manuales,%20guías,%20dcho%20comparado/guia_de_liquidacion_de_los_contratos_estatales.pdf

²file:///F:/contratacion/libros,%20tesis,%20presentaciones,%20doctrina/MANUAL%20DE%20BUENAS%20PRÁCTICAS%20PARA%20LA%20GESTION%20CONTRACTUAL%20-DNP.pdf



Situación que se genera por debilidades en los controles en la etapa post-contractual con el incumplimiento de lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la que establece que: *“la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”*. Lo mismo dispone el Manual de Contratación en el numeral 6.4.5 Liquidación, lo que traería como consecuencia una posible pérdida de recursos públicos, pues se trata del procedimiento mediante el cual, una vez concluida la ejecución del contrato, las partes hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas, bienes entregados o servicios prestados, los pagos efectuados y se hace el reconocimiento, revisión y ajustes a que haya lugar, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto, lo que se configura en un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: la Institución Universitaria argumenta que la demora en las liquidaciones no se generó por debilidades en los controles en la etapa post contractual; no obstante acoge las observaciones. El equipo auditor pudo establecer que hay debilidad en los contrales, pues de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Institución, en las minutas de los contratos evaluados se especifica el tiempo para la liquidación, así: *“Serán objeto de liquidación bilateral en un término máximo de (4) meses, contados a partir de la terminación del mismo”*, situación que no fue cumplida por la Institución Universitaria Pascual Bravo, ya que se trata de un procedimiento mediante el cual una vez concluida la ejecución del contrato, las partes hacen una revisión total de las obligaciones ejecutadas, bienes entregados o servicios prestados, los pagos efectuados y se hace el reconocimiento, revisión y/o ajustes a que haya lugar, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto. Ante el argumento planteado y la aceptación de la observación por parte de la Institución Universitaria, se presentará en el informe definitivo como **Hallazgo Administrativo**.

En la evaluación del Factor Gestión Contractual, se evidenció la suscripción del contrato interadministrativo 002748C19 entre la Institución Universitaria Pascual Bravo, y el Metro de Medellín, mediante el cual la Institución Universitaria se comprometió desarrollar actividades para la *“Formación del personal necesario para la operación y movimiento de los buses eléctricos para la operación comercial requeridos por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá y el movimiento de los buses en las líneas que se requieran, patios y talleres”*.





Para dar cumplimiento a esta obligación contraída con el Metro de Medellín, la Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió el contrato CT-002, con la Fundación Pascual Bravo, por un valor de \$797 millones, cuyo objeto es: *“Formación del personal necesario para la operación y movimiento de los buses eléctricos para la operación comercial requeridos por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá y el movimiento de los buses en las líneas que se requieran, patios y talleres”*, y lo enmarca dentro de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria.

Basados en el criterio de Colombia Compra Eficiente para la selección del tipo de contratación, el cual es *“Formar y capacitar el recurso humano para el avance y la gestión de la ciencia, tecnología e innovación”* se observa que el contrato no cumple con actividades de ciencia, tecnología e innovación, según las siguientes definiciones:

- **Ciencia:** rama del saber humano constituida por el conjunto de conocimientos objetivos y verificables sobre una materia determinada que son obtenidos mediante la observación y la experimentación, la explicación de sus principios y causas y la formulación y verificación de hipótesis y se caracteriza, además, por la utilización de una metodología adecuada para el objeto de estudio y la sistematización de los conocimientos.
- **Tecnología:** conjunto de conocimientos y técnicas que, aplicados de forma lógica y ordenada, permiten al ser humano modificar su entorno material o virtual para satisfacer sus necesidades, esto es, un proceso combinado de pensamiento y acción con la finalidad de crear soluciones útiles.
- El término **innovación** refiere a aquel cambio que introduce alguna novedad o varias. Cuando alguien innova aplica nuevas ideas, productos, conceptos, servicios y prácticas a una determinada cuestión, actividad o negocio, con la intención de ser útiles para el incremento de la productividad.

Es así como el objeto del contrato no cumple con la calidad de ciencia, tecnología e innovación, además de ser firmado para ejecutar actividades que directamente la Institución está en capacidad de ejecutar, tal como lo establece en los estudios previos.

De igual manera, se analizó el contrato Interadministrativo 4600009987 cuyo contratante es el Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y





Protección Social de Antioquia y como contratista la Institución Universitaria Pascual Bravo. En los considerandos se establece: *“numeral 18) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo, como institución de educación superior, contempla dentro de sus estatutos como una de sus funciones, la de realizar actividades de Docencia, Investigación y Extensión y Proyección Social. Es así como el desarrollo de esta línea base acerca de las percepciones de riesgo de hombres y mujeres antioqueños sobre los procedimientos estéticos para fortalecer la cultura de prevención, prestado por esta institución, se enmarca dentro de su quehacer de investigación y proyección social”.*

La Institución Universitaria Pascual Bravo, a su vez, suscribe el contrato de prestación de servicios GJ-144 de 2019, con la Corporación Centro de Análisis y Entrenamiento Político – CAEP, cuyo objeto es: *“Prestación de Servicios para el apoyo logístico y técnico para el cumplimiento de algunas actividades derivadas del contrato interadministrativo 4600009987 de 2019”*, por valor de \$244 millones. La Contratación del CAEP para ejecutar las actividades del contrato, permite establecer que la Institución incumple el motivo por el cual fue seleccionado mediante contratación directa, tal es su capacidad e idoneidad para la prestación del servicio y se convierte en mera intermediaria para el cumplimiento de los objetivos del Departamento de Antioquia - Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

Una vez evaluado el factor Gestión Contractual se concluye que:

Principio de Economía, en la vigencia 2019 no se presenta vulneración al principio, pues los bienes y servicios contratados son los más favorables para la gestión de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Principio de Eficiencia, no se observa vulneración, por cuanto los bienes y servicios adquiridos, fueron entregados con calidad, la cantidad y al precio convenido.

Principio de Eficacia, se cumple, porque los resultados y productos de los contratos evaluados fueron oportunos y guardaron relación con la misión, objetivos y proyectos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, es decir, brindaron servicios de educación mediante la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Acción de la vigencia 2019.



2.2.2 Revisión de la Cuenta

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **97,0**, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar la variable Calidad (veracidad) de la información:

Cuadro 18. Calificación Factor Revisión de la Cuenta

REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Calidad (veracidad)	97,0	1,00	97,0
CUMPLIMIENTO REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	97,0
Calificación			
Eficiente	< 100 y >= 80		Eficiente
Con deficiencias	< 80 y >= 50		
Ineficiente	< 50		

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

El propósito de esta variable es evaluar la calidad (veracidad) de la información rendida por la Institución Universitaria Pascual Bravo, se evidenció que la Rendición de la Cuenta, con corte a diciembre 31 de 2019, fue realizada el 14 de febrero de 2020 en el aplicativo Gestión Transparente, de conformidad con el método de rendición establecido por la Contraloría General de Medellín en la Resolución 079 de 2019, en lo relacionado con la información financiera y los anexos adicionales. De igual manera, en el transcurso de la fase de ejecución de la Auditoría Regular, la Institución Universitaria Pascual Bravo entregó toda la información solicitada, de tal manera que se facilitó la labor de auditoría.

A pesar de las condiciones actuales, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, la Institución Universitaria suministró la documentación adicional solicitada por el equipo auditor, lo que permite evidenciar que cuenta con sistemas de información confiables, seguros y amigables, que facilitan el fácil acceso y la consulta de la misma, excepto por debilidades corregidas en los formatos de rendición de la contratación de 2019; no obstante, se evidenciaron debilidades que se presentan a continuación:

Hallazgo 4. Que corresponde a la Observación 4 del informe preliminar. Debilidades en la rendición de la cuenta. La Institución Universitaria Pascual Bravo rindió los contratos suscritos durante el año 2019, por proyecto, a través del Aplicativo Gestión Transparente; para la ejecución de la Auditoría Regular, vigencia 2019, se seleccionaron varios contratos, por proyectos, para calificar el Factor



Gestión Contractual. Al revisar la información de los contratos frente a las metas del Plan de Acción y del Plan de Desarrollo, se evidenció que los contratos:

- GJ-156-2019, suscrito con Carmen Niver Raigosa, fue rendido por el proyecto “Fortalecimiento de la gestión eficiente de los recursos en la I.U. Pascual Bravo”, cuando en realidad fue ejecutado por el proyecto “Infraestructura sostenible para un mañana sustentable”.
- GJ 164 de 2019, C & S Tecnología S.A., se rindió por “Aplicación del programa de innovación, transferencia y servicios PITS, se ejecutó por “Apropiación digital e inclusión.
- GJ 039 de 2019, Instruimos Ltda., se rindió y se ejecutó por el proyecto “19pp99 Apoyo acceso y permanencia educación superior” que no se encuentra registrado en el Plan de Desarrollo 2019 – 2022 ni en el Plan de Acción de la vigencia 2019.
- GJ 130 de 2019, Centro de Sistemas de Antioquia CENSA, rendido por “19pp99 Apoyo acceso y permanencia educación superior” y ejecutado por el proyecto “Aplicación del programa de innovación, transferencia y servicios PITS”.

Estas situaciones evidencian debilidades en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Resolución 079 de junio de 2019 de la Contraloría General de Medellín, en lo relacionado con la calidad de la información rendida, al igual que falencias en el control y el monitoreo de la información suministrada al ente de control, lo que no permite tener claridad, precisión y confiabilidad de la información, dificulta el análisis de los proyectos en estudio y genera, reprocesos en la labor de auditoría lo que se configura en un **Hallazgo Administrativo**.

Posición de la Contraloría General de Medellín: la Institución Universitaria Pascual Bravo no se pronunció frente a la observación 4 del informe preliminar, lo que permite establecer una aceptación tácita de ella, por lo tanto, pasará al informe definitivo, como **hallazgo administrativo**.

2.2.3 Legalidad

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados en desarrollo de la Auditoría Regular, vigencia 2019, este factor obtuvo un puntaje de **88.8**, para una calificación **Cumplimiento de la normatividad**, resultante de ponderar las siguientes variables:



Cuadro 19. Calificación Factor Legalidad

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	81,3	0,60	48,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	88,8

Calificación	Cumplimiento de la Normatividad
Cumplimiento de la Normatividad	Cumplimiento de la Normatividad

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La IU Pascual Bravo cumplió con lo establecido en la Ley 152 de 1994 en la elaboración, seguimiento y ejecución de los planes de acción y plan de desarrollo; y con las demás normas que le aplican en materia administrativa, tales como Resolución 079 de 2019 de la Contraloría General de Medellín para la Rendición de la Cuenta; cumplió además con las acciones planteadas en el Plan de Mejoramiento Único, según la Ley 42 de 1993; posee un efectivo control interno, según lo establece la Ley 87 de 1993 y demás normas que la adicionan y modifican.

De otro lado, con la evaluación y análisis de la información contractual, se establece el cumplimiento de lo ordenado por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementan y modifican; no obstante, se evidenciaron debilidades en el cumplimiento de la normativa correspondiente a la rendición de cuentas ante Colombia Compra Eficiente, así:

Hallazgo 5. Que corresponde a la Observación 5 del informe preliminar. Publicación en el SECOP de la información contractual. En la evaluación de la contratación en el desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo vigencia 2019, se pudo evidenciar que existen debilidades en el reporte de la información contractual ante el SECOP. De un lado, se reportan **extemporáneamente** los contratos: GJ-176, suscrito el 30 de diciembre de 2019, publicado el 10 de enero de 2020; GJ-177, suscrito el 30 de diciembre de 2019, publicado el 16 de enero de 2020; GJ-124, suscrito el 18 de junio, publicado el 26 de junio de 2019; GJ-041, suscrito el 15 de marzo, publicado el 26 de marzo de 2019; CI-001, suscrito el 2 de enero de 2019, publicado el 9 de enero de 2019; GJ-161, suscrito el 5 de diciembre de 2019, publicado el 10 de enero de 2020; GJ-173, suscrito el 26 de diciembre de 2019, publicado el 10 de enero de 2020; CL-005 publicado 18 días después de su suscripción; el CL-011, publicado 10 días después; CT-002, firmado el 12 de septiembre 2019 y publicado en el SECOP el 9 de octubre de 2019; GJ-156 suscrito el 2 de diciembre de 2019 y publicado en el SECOP el 10 de enero de 2020 y el GJ-164 suscrito el 6 de diciembre de 2019, publicado el 09 de enero de 2020. Lo que va en contravía del Decreto 1082 de 2015, “Artículo





2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*

De otro lado, se evidenció que los contratos publicados no tienen la firma del funcionario responsable y de las partes que intervienen en el contrato, tal como se evidencia en los contratos CI-005, CI-009, CI-011, CT-002, GJ-039, GJ-124, GJ-130, GJ-143, GJ-144, GJ-145, GJ-146, GJ-156, GJ-164, GJ-174, GJ-176, GJ-177, GJ-041, GJ-139, GJ-126, CI-008, CT-001, GJ-161, y GJ-173 de 2019, es decir, todos los contratos analizados presentan la misma debilidad. Esta situación contradice lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente, concepto 4201714000004373 del 17 de abril de 2018: “1. La suscripción y el perfeccionamiento de un contrato estatal, hace referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes, el cual se eleva por escrito. Por tanto, los contratos estatales no pueden ser publicados por la Entidad Estatal en el SECOP I sin que cuenten con la respectiva firma, teniendo en cuenta que esta plataforma es un repositorio de información en donde las Entidades Estatales publican los Documentos de sus Procesos de Contratación”.

De igual manera, se evidenció que no se publica la totalidad de los documentos de los procesos contractuales, tal como es el caso del contrato 001 de 2019, suscrito con la Fundación Pascual Bravo, por valor de \$12.129 millones, tales como el acta de inicio, estudios previos y la resolución rectoral en la que se justifica la contratación directa, lo cual incumple lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así: “*artículo 3 Definiciones como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP son a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación. Para las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía estos son algunos de los documentos que son objeto de publicación en el SECOP*”.

Los hechos anteriormente descritos evidencian debilidades en la aplicación de los controles en el proceso de contratación con relación a la publicación de los contratos, esto podría conllevar a la violación del principio de publicidad y transparencia, por cuanto no permite a la entidad contratante, oferentes, entidades de vigilancia y control y a la ciudadanía en general conocer de manera oportuna y completa sobre el desarrollo de los procesos contractuales, lo que genera un **Hallazgo Administrativo**.



Posición de la Contraloría General de Medellín: la Institución Universitaria Pascual Bravo acepta que existen debilidades en la oportunidad de la publicación de los documentos contractuales en la plataforma del SECOP. De otro lado, y con respecto de las firmas en los documentos publicados en el SECOP I, se anota que Colombia Compra Eficiente es el órgano administrativo encargado por Ley de absolver las consultas en materia de contratación estatal, es importante precisar que se trata de la entidad del Estado que tiene bajo su control el portal SECOP y por ende quien establece las condiciones de uso de dicha plataforma, así las cosas, el Concepto 4201714000004373 del 17 de abril de 2018 emitido por Colombia Compra Eficiente es claro en cuanto al deber de que los contratos asentados en dicha plataforma deben estar debidamente rubricados por ambas partes contractuales. Por lo anterior, esta observación se incluye en el informe definitivo, como **hallazgo administrativo**.

Con la evaluación del componente financiero, se evidenció que en 2019, la Institución Universitaria Pascual Bravo dio cumplimiento a lo establecido en la normativa emitida por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, en materia financiera y presupuestal, al igual que con lo preceptuado por la DIAN en materia tributaria.

2.2.4 Plan de Mejoramiento Único

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **90.5**, para una calificación **Cumple**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 20. Calificación Factor Plan de Mejoramiento Único – PMU –

PLAN DE MEJORAMIENTO			
Variables a evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	88,2	0,80	70,5
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,5

Calificación	
Cumple	< 100 y >= 80
Cumple Parcialmente	< 80 y >= 50
No Cumple	< 50



Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor



En desarrollo del Plan General de Auditoría de la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal Educación, de la vigencia 2019, se realizó Auditoría Especial Evaluación Fiscal y Financiera 2018, que arrojó un hallazgo, así:

“Hallazgo 1. *Mediante decreto 0179 del 12 de Marzo de 2018, la Institución Universitaria Pascual Bravo adicionó al presupuesto de ingresos en el agregado de Transferencias de la vigencia 2018, rubro 111201002, recursos por \$2.678.367.061 por concepto de aportes de la Nación CREE, sin embargo, dichos recursos fueron recaudados en la entidad en la vigencia 2017, tal como lo certificó el Contador Público de la Institución, según Considerando E del citado Decreto, razón por la cual este recurso al no recibirse en la vigencia 2018 debió registrarse en el presupuesto como parte de los Recursos del Balance 2017 en el agregado de Recurso de Capital, incumpléndose con ello el principio de anualidad del presupuesto consagrado en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, en concordancia con el artículo 27 del Decreto Municipal 006 de 1998, el cual versa sobre la debida clasificación de los recursos de capital. Ocasionado por debilidades en el análisis de la incorporación de la transferencia, generando con ello una sobrestimación de las transferencias en la vigencia 2018 por valor de \$2.678.367.061 y una subestimación de los recursos de capital”.*

Para eliminar las causas del hallazgo, la Institución Universitaria propuso: *“Agotar todos los trámites pertinentes (aprobaciones del Consejo Directivo, solicitudes de concepto a planeación municipal, solicitudes de incorporaciones a Secretaría de Hacienda, etc.) con el fin de que los giros que realice la nación por concepto de transferencias sean incorporados en la misma vigencia en la cual se reciba el giro, para mitigar el impacto del riesgo”.*

Estado actual del mejoramiento: durante la evaluación del Componente Financiero, factores Estados Financieros y Gestión Presupuestal se evidenció que la Institución Universitaria realizó adecuadamente los registros presupuestales y contables, tales como la incorporación de recursos, la emisión de actos administrativos, la verificación del recaudo en las cuentas bancarias, entre otros. Esto permite establecer un cumplimiento y una efectividad de la acción del 100%.

En desarrollo de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2017, la contraloría General de Medellín estableció 11 hallazgos administrativos; durante la ejecución de la Auditoría Regular vigencia 2019, se hizo seguimiento de las acciones propuestas para eliminar las causas de ellos. El Plan de Mejoramiento Único plantea los siguientes hallazgos:





“Hallazgo 1. Debilidades en la planeación. En el Plan de desarrollo se observa que no hay coherencia, entre las metas físicas de éste con los programas y los proyectos de inversión a desarrollar, tal como lo establece el Artículo 3. Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación, en lo relacionado con “planes de desarrollo deberán tener por un plan de inversiones de carácter operativo, para lo cual se deberán mantener actualizados bancos de programas y de proyectos”; las cuales no están contempladas explícitamente en los proyectos de inversión, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 003 del 30 de marzo de 2017, del Consejo directivo, por medio del cual se ajusta el Plan de Acción 2015 - 2018 de la institución Universitaria Pascual Bravo “Tecnología, Innovación, Cultura y Vida”, en las consideraciones hace alusión a “Que el Plan Estratégico de Desarrollo institucional se materializa mediante la definición de planes de acción institucionales anuales, ejecutados por la diferentes dependencias académicas y administrativas, en los cuales se consignan los planes y proyectos para ejecutar mediante los proyectos de inversión y el financiamiento para los mismos”. Lo anterior por falta de controles que no permite realizar la trazabilidad, seguimiento y control de los mismos para la oportuna toma de decisiones y el control de los recursos, en cumplimiento de objetivos estratégicos y las necesidades detectadas de la comunidad educativa, lo que conlleva a un **Hallazgo administrativo**”.

La Institución Universitaria propuso cumplir con las acciones formuladas a más tardar el 30 de marzo de 2019, ellas son:

“1. Creación de la unidad de proyectos como medio para la definición de objetivos, componentes, resultados, indicadores, metas y fuentes presupuestales, que favorezca los procesos de seguimiento y evaluación de los logros y objetivos en materia de avances físicos, grados de cumplimiento de las metas y esfuerzo financiero.

2. Implementación del Banco de Programas y Proyectos de la Institución.

3. Con fundamento en 1 y 2, hacer seguimiento físico y financiero en forma periódica”.

Estado actual del mejoramiento: los planteamientos de acción en el Plan de Desarrollo 2019 - 2022 “La Transformación Continúa” presentado por la IUPB está conformado por proyectos medibles y evaluables, se observa que hay coherencia, entre las metas físicas de éste con los programas y los proyectos de la inversión a desarrollar.





Por lo tanto, se observa que la Institución Universitaria tiene un plan de inversiones de carácter operativo, para lo cual se actualizaron los bancos de programas y proyectos, lo anterior facilita la trazabilidad, el seguimiento y el control de los mismos, para la oportuna toma de decisiones y el control de los recursos, en cumplimiento de objetivos estratégicos y de las necesidades de la comunidad educativa detectadas.

La Institución universitaria cumplió con las acciones propuestas, con una efectividad del 100%.

“Hallazgo 2. Insuficiencia en el seguimiento y control al Plan de Acción 2017. La I.U. Pascual Bravo tiene identificado en su "plan de acción 2017; las metas a ejecutar cada año, este plan lo asimilan al plan indicativo del plan estratégico 2015 - 2018; relacionando las metas con los objetivos estratégicos más no con los programas y los proyectos de inversión identificados por esta para la vigencia 2017, incumpliendo lo establecido en la ley 152 de 1994, artículo 3, literal m, coherencia. "Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste"; lo anterior por falta de control y seguimiento, estas inconsistencias e incoherencia entre los instrumentos de planeación, generan debilidades que no permiten la verificación con su ejecución presupuestal ni el seguimiento a la ejecución de los proyectos lo que se configura en un **Hallazgo administrativo**”.

La Institución formuló acciones para subsanar las deficiencias planteadas, con fecha de finalización el 30 de marzo de 2019, así:

“1. Implementación del sistema del Banco de Programas y Proyectos y el balance scorecard.

2. Realizar seguimiento trimestral al cumplimiento de los indicadores de metas físicas y financieras de cada proyecto del Plan de Desarrollo”.

Estado actual del mejoramiento: los seguimientos trimestrales llevados a cabo durante 2019 para verificar el cumplimiento de las metas físicas y financieras de cada proyecto del Plan de Desarrollo "La Transformación Continúa", fueron suficientes para el control de la ejecución del Plan de Acción, tal como se evidencia en el Plan Indicativo 2019.



La Institución Universitaria Pascual Bravo tiene identificado en el Plan de acción 2019 las metas a ejecutar por la vigencia, éstas concuerdan con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2019 – 2022, y a su vez están directamente relacionadas con los programas, proyectos y objetivos estratégicos, tal como lo establece la Ley 152 de 1994, artículo 3 – Coherencia. “Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste”; la debida formulación del Plan de Acción permite identificar la trazabilidad, facilita el seguimiento y el control del cumplimiento de las metas establecidas.

Lo evidenciado por el equipo auditor permite establecer un cumplimiento y efectividad de las acciones propuestas del 100%.

“Hallazgo 3. Debilidades en la Planeación. El equipo auditor revisó las fichas EBBI de los proyecto 160529 "Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación Superior" y 160530 "infraestructura para la institución Universitaria Pascual Bravo" y observó incoherencia entre el contenido de éstas frente al Plan de Acción vigencia 2017, en lo relacionado con falta de relación y descripción de productos, objetivos vs Componentes y denominación valores indicativos; incumpliendo la ley 152 de 1994 artículo 3, el Manual de formulación y seguimiento a los planes de Acción establecido por el Ente municipal y el Procedimiento para la formulación, inscripción y seguimiento de proyectos en el banco de proyectos institucional, de la I. U. Pascual Bravo. Lo anterior obedece a la falta de controles que no permiten realizar el seguimiento suficiente y objetivo del cumplimiento de los proyectos con sus respectivos productos e indicadores programados, situación que no permite asociar los proyectos formulados con las metas establecidas, configurándose en un **Hallazgo Administrativo**”.

Para ser implementadas antes del 30 de marzo de 2019, se establecieron las siguientes acciones:

“1. Implementar al interior del Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación el componente legal con el objetivo de facilitar la aplicación de la normatividad relacionada con el Banco de Programas y Proyectos.

2. Implementar al interior del Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación el componente metodológico y procedimental con el objetivo de establecer con pertinencia un procedimiento para identificar, preparar, evaluar y estudiar la financiación de los proyectos de inversión.



3. Implementar al interior del Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación el componente sistemas con el propósito de organizar la información que permitan el diseño, montaje, seguimiento y la evaluación de las políticas y los programas administrativos, sociales, y económicos de la institución.

4. Implementar al interior del Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación el Componente capacitación para introyectar tanto en los funcionarios, como en la comunidad académica la cultura de la planeación por proyectos, con el objetivo de cualificar la formulación de los proyectos y su seguimiento, a través de capacitaciones en formulación de proyectos, en las metodologías que actualmente se utilizan con la Metodología General Ajustada, MGA WEB”.

Estado actual del mejoramiento: en las revisión de los documentos enviados por la Institución Universitaria, el equipo auditor observó coherencia en el Plan de Acción vigencia 2019, en lo que respecta a la relación y descripción de productos, objetivos frente a los componentes y denominación valores indicativos, lo que permite establecer el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 artículo 3, lo que se refleja en el Manual de formulación y seguimiento a los planes de Acción establecido por el Ente municipal y el Procedimiento para la formulación, inscripción y seguimiento de proyectos en el banco de proyectos institucional, de la I. U. Pascual Bravo; lo anterior permite realizar la trazabilidad, seguimiento y control de los proyectos para la oportuna toma de decisiones y el control de los recursos, en cumplimiento de objetivos estratégicos y las necesidades detectadas de la comunidad educativa.

El cumplimiento de las acciones implementadas se califica con 100% y la efectividad de las mismas con 100%.

“Hallazgo 4. Debilidades en la Planeación. La Institución Universitaria Pascual Bravo suscribió los contratos PS-1930-2017, MC-004-GJ-132-2017, GJ-128-2017, GJ-146-2017, GJ-142-2017, GJ-139-2017, GJ-143-2017, PS-1965 los cuales no figuran en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en la página web de la entidad ni en las actualizaciones del SECOP; por lo que se incumple el Artículo 2.2.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, que reza “...En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará





*el Proceso de Contratación...”, Por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en los instrumentos de planeación, lo que conduce a controles inadecuados de actividades y a registros inexactos, que conllevan a que el Plan Anual de Adquisiciones no pueda ser consultado por las personas interesadas en ofrecer los bienes y/o servicios que requiere la Entidad en la correspondiente vigencia fiscal, situación que es constitutiva de un **Hallazgo Administrativo**”.*

La Institución Universitaria estableció las siguientes acciones para subsanar las causas del hallazgo, con fecha límite para su implementación el 31 de enero de 2019, así:

“1. Definir un procedimiento en el que se provea un control previo y posterior a la Junta de Adquisiciones y Licitaciones que garantice que toda contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. Dar cumplimiento al procedimiento establecido para el control al Plan Anual de Adquisiciones”.

Estado actual del mejoramiento: el Plan Anual de Adquisiciones Institucional presentado por la IUPB contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que reza “...En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación...”.

En desarrollo de la evaluación del factor Gestión Contractual, se evidenciaron debilidades en la inclusión de bienes y/o servicios en el Plan Anual de Adquisiciones, al igual que no se realizaron las actualizaciones necesarias conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo que permite establecer que si bien la Institución Universitaria cumplió con las acciones propuestas, las mismas no son efectivas, razón por la que se determina que hubo un cumplimiento del 100% y una efectividad del 75%.

“Hallazgo 5. Contratos no liquidados. En los contratos GJ-136-2017, PS-1930-2017, GJ-108-2017, GJ-052-2017, GJ-107-2017, CI-001-2017, CI-003-2017, GJ-149-2017, PS-1605-2017 y VAD-996-2017 no se observa acta de liquidación,





documento requerido en todos los contratos de tracto sucesivo, incumpliendo lo establecido en el numeral '6.4.5 Liquidación' del Manual de Contratación de la Institución Universitaria Pascual Bravo, actividad que le corresponde ejercer al supervisor de los contratos, según el manual que dispone en su numeral 5.2.4.3 "Actividades Generales del Supervisor e interventor (...) Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato o convenio", situación que se presenta por debilidades en las funciones del supervisor de los contratos y que pone en riesgo los recursos asignados toda vez que pueden hacerse o autorizarse pagos de productos no entregados, lo que se configura como un **Hallazgo Administrativo**".

Las acciones propuestas para ser ejecutadas antes del 31 de marzo de 2019, fueron las siguientes:

1. Actualizar el manual de Contratación de la Institución Universitaria Pascual Bravo con el objetivo de incluir las excepciones relacionadas con la liquidación de contratos según lo definido en las normas vigentes. En especial, eliminar la obligatoriedad de liquidación de los contratos de prestación de servicios.
2. Articular el seguimiento de los trámites de liquidación de los contratos y revisión de las liquidaciones en un contratista de apoyo a la gestión de servicios profesionales y de los contratos de ejecución instantánea".

Estado actual del mejoramiento: analizada la información aportada por la Institución Universitaria, se pudo evidenciar que en el numeral 6.4.5.2 del Manual de Contratación vigente en 2019 se menciona que: "para los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión no es obligatoria su liquidación", lo que permite establecer un cumplimiento del 100%.

De otro lado, en el análisis del Factor Gestión Contractual de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2019, se evidenció que la Institución continúa presentando debilidades en esta acción, razón por la que se establece una efectividad de la acción del 70%.

"Hallazgo 6. Imprecisiones en los Convenios de Asociación. El convenio de asociación 001 de 2017, suscrito entre la institución Universitaria Pascual Bravo y la Fundación Pascual Bravo, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de cooperar con la institución en la ejecución de las actividades requeridas en la ejecución del contrato interadministrativo con la Secretaría de Educación y realizar actividades logísticas de fortalecimiento a los procesos, administrativos y tecnológicos" fija un valor de \$627 millones, de los cuales la institución aportara \$598 millones y la fundación \$28 millones



representados en recursos humanos, técnicos, administrativos e infraestructura física. No obstante, tanto en los estudios previos, como en la propuesta presentada por la Fundación y en el mismo convenio no hay claridad en cuanto a las actividades específicas que desarrollara la Fundación; igualmente, no se especifica en ninguna parte cual es el aporte en especie que hace la fundación.

Lo anterior contraviene lo establecido en el inciso segundo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en cuanto a la precisión de las obligaciones de las partes aportantes en el convenio de asociación. El artículo 96 preceptúa: "(...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término obligaciones de las partes.

*Aportes, coordinación v todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. esto se presenta por debilidades en los controles, lo que puede generar incumplimiento del compromiso de aporte de la Fundación, según lo pactado, pues es necesario que en los aportes que realice el asociado ya sea en dinero o en especie se determinen con claridad no solo el monto del aporte, sino su ejecución de acuerdo a las actividades claramente determinadas que soportan el mismo, convirtiéndose en un riesgo que no permite determinar si los recursos se manejaron eficientemente, lo que se convierte en un **Hallazgo Administrativo**".*

La Institución Universitaria propuso: "1. *Discriminar y determinar claramente en los estudios previos y en los convenios de asociación, los aportes tanto en dinero como en especie que serán entregados para la ejecución de los convenios de asociación suscritos por la entidad, tanto en valores absolutos como relativos", con vencimiento el 31 de enero de 2019.*

Estado actual del mejoramiento: analizada la información entregada por la Institución Universitaria mediante la plataforma Gestión transparente, vigencia 2019, el equipo auditor verificó que ella no suscribió Convenios de Asociación; no obstante, para eliminar la causa del hallazgo, se comprometen a proyectar estudios previos, con miras a posibles suscripciones de convenios de asociación a futuro.

El cumplimiento de las acciones implementadas se califica con 100% y la efectividad de las mismas con 100%.

"Hallazgo 7: Falta de claridad en la facturación: *Luego de revisar las facturas correspondientes al Convenio de asociación 001 de 2017, se observó que la Fundación Pascual Bravo, factura a la Institución Universitaria dos (2) conceptos:*



*Ejecución Convenio de Asociación y aportes I.U.P.B., estos últimos equivalentes al 4.76 % del valor total de la factura, porcentaje que no está especificado ni en los estudios previos ni en el Convenio de asociación, más si están en la propuesta que presenta la Fundación como un aporte de la institución equivalente al 5%. La falta de claridad hace que se presente confusión al momento de ser revisada la documentación, denotando debilidades en los controles de los procesos presupuestal y de planeación de los convenios, lo que genera un **hallazgo Administrativo**".*

La causa de este hallazgo será subsanada a más tardar el 31 de enero de 2019, para lo que se establecen las siguientes acciones:

- "1. Discriminar y determinar claramente en los estudios previos y en los convenios de asociación, los aportes tanto en dinero como en especie que serán entregados para la ejecución de los convenios de asociación suscritos por la entidad, tanto en valores absolutos como relativos.*
- 2. Solicitar la elaboración de las facturas de cobro acorde con lo estipulado en los estudios previos y el respectivo contrato de asociación".*

Estado actual del mejoramiento: analizada la información entregada por la Institución Universitaria mediante la plataforma Gestión transparente, vigencia 2019, el equipo auditor verificó que ella no suscribió Convenios de Asociación; no obstante, para eliminar la causa del hallazgo, se comprometen a proyectar estudios previos, con miras a posibles suscripciones de convenios de asociación a futuro.

El cumplimiento de las acciones implementadas se califica con 100% y la efectividad de las mismas con 100%.

"Hallazgo 8. *En los contratos PS - 1930 - 2017, PS 1605 - 2017 y PS 1965 - 2017, suscritos por la Institución Universitaria Pascual Bravo, el seguimiento y el recibo a satisfacción está firmado por una persona diferente a JOHANA QUIROZ GIL, quien fue designada en la minuta de los contratos, incumpléndose con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 que expresa: "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista", situación que se presenta por debilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos, y que puede conllevar a que los productos se reciban sin las especificaciones, poniendo en riesgo los recursos públicos, lo que genera un **Hallazgo Administrativo**".*



La Institución Universitaria propone subsanar este hecho a más tardar el 31 de enero de 2019, al *“Establecer, implementar y realizar seguimiento a los formatos de gestión de la calidad para garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de los contratos con firma del supervisor designado y visto bueno del apoyo a la supervisión”*.

Estado actual del mejoramiento: en el análisis del factor Gestión Contractual de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo, vigencia 2019, el equipo auditor comprobó que el seguimiento y el recibo a satisfacción fueron firmados por las personas designadas en las minutas de los contratos, con ello se determina entonces el cumplimiento y la efectividad de las acciones implementadas se califican con 100% y la efectividad de las mismas con 100%.

“Hallazgo 9. Debilidades en la designación del supervisor. *En los contratos GJ-148-2017 y GJ-136-2017, suscritos por la institución Universitaria Pascual Bravo, no tienen adjunto el documento (memorando) de asignación de supervisión, contraviniendo lo expresado en el manual de Contratación numeral .5.2.4 Los Supervisores e interventores. El Ordenador del gasto designará los servidores para la supervisión o interventoría para hacer seguimiento a la ejecución de los contratos y convenios...”, situación que evidencia debilidades en la comunicación de designación de supervisión, ya que no se diligencia de manera consistente el formato de GDC-FR-14 definido en los diferentes procedimientos de contratación como una actividad mediante la cual se debe “Enviar al supervisor, a más tardar en la fecha de inicio del contrato la constancia de que ha sido designado como tal para que realice seguimiento durante la ejecución”, lo anterior por falta de control al proceso de contratación, lo que constituye un riesgo para la entidad, toda vez que la responsabilidad no está en cabeza de un funcionario asignado, por lo que se genera un **Hallazgo Administrativo**”.*

La acción propuesta por la Institución Universitaria es: *“Enviar la comunicación en la cual se informa la designación de la supervisión mediante correo electrónico”, con implementación antes del 30 de enero de 2019.*

Estado actual del mejoramiento: en el análisis del factor Gestión Contractual de la Auditoría Regular a la Institución Universitaria Pascual Bravo, se evidenció el cumplimiento de la acción, fueron eliminadas las causas de las debilidades reportadas en el hallazgo, lo que permite establecer un cumplimiento y una efectividad del 100% en la acción propuesta.



“Hallazgo 10. Debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos. En los contratos PS-1965-2017, GJ-149-2017, VAD-996-2017 y Convenio de Asociación 001 de 2017, suscritos por la institución Universitaria Pascual Bravo, se observó que hay debilidades en el seguimiento a la ejecución de los contratos por parte de los supervisores, toda vez que solo existe un Recibo a satisfacción a la finalización del contrato, incumpliendo las funciones de interventoría estipuladas en el manual de Contratación en el numeral “5.2.4.1 Funciones de la Supervisión y la Interventoría. Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulan la materia, según la clase de actividades que deba realizar...”, en concordancia con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que expresa: “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”, situación que se presenta por debilidades en el ejercicio de la supervisión de los contratos, y que puede conllevar a que los productos se reciban sin las especificaciones, poniendo en riesgo los recursos públicos, lo que genera un **Hallazgo Administrativo**”.

Con fecha de finalización 30 de enero de 2019, la Institución Universitaria propone “Establecer, implementar y realizar seguimiento a los formatos de gestión de la calidad para garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de los contratos con firma del supervisor designado y visto bueno del apoyo a la supervisión”.

Estado actual del mejoramiento: en la evaluación de los contratos seleccionados para evaluar el factor Gestión Contractual de la Auditoría Regular, vigencia 2019, se evidencia que si bien la Institución Universitaria estableció acciones para eliminar las causas del hallazgo, las debilidades persisten, tal como se reporta en el análisis del factor mencionado, ello permite establecer un cumplimiento del 100% y una efectividad del 75%.

“Hallazgo 11. Extemporaneidad en la rendición. La Institución Universitaria Pascual Bravo, a través del Aplicativo Gestión Transparente, rindió 61 contratos de la vigencia 2017 con más de 40 días de extemporaneidad (...)

(...) Lo anterior incumple los parágrafos 1 y 2 del Artículo Décimo Cuarto de la resolución 232 de 2016, relacionados con la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la plataforma Gestión Transparente, ocasionado esto por debilidades en el control y el monitoreo de la rendición de cuenta, reflejando falta de confiabilidad y calidad en la información suministrada al ente de control, lo que puede llevar a la aplicación de medidas sancionatorias por el incumplimiento de los



términos y requerimientos establecidos en la resolución 232 de 2016 y las contenidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1992, por lo que se genera un **Hallazgo Administrativo”.**

La Institución Universitaria establece como acción para eliminar las causas del hallazgo, lo siguiente: *“Centralizar en un contratista de apoyo a la gestión la actividad de rendición de los contratos tramitados desde la Secretaría General en el aplicativo Gestión transparente”, con fecha de cierre el 30 de enero de 2019.*

Estado actual del mejoramiento: Para dar cumplimiento a la acción establecida por la Institución Universitaria Pascual Bravo, el 2 de enero de 2019 se suscribió el contrato GJ -001 de 2019 con Evelyn Montaña Galeano, por valor de \$28.046.733, cuyo objeto es *“Prestación de servicios profesionales por su cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, de apoyo a la gestión de la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria Pascual Bravo”, con una duración de 164 días.* Entre las obligaciones específicas del contratista, se encuentra *“8. Publicar en el SECOP y en el módulo de contratación del sistema SEVEN – ERP, en el aplicativo Gestión Transparente, las actuaciones y actos administrativos que determine la necesidad del servicio”,* acta de inicio el 2 de enero de 2019. El 1 de marzo de 2019, la contratista Montaña Galeano manifestó al supervisor del contrato, su imposibilidad de continuar con la ejecución de aquel y presenta solicitud de cesión del mismo. El 6 de marzo de 2019, cede el contrato a Natalia Martínez Botero, quien finalizó la ejecución del objeto contractual.

Con la suscripción del contrato GJ – 001 de 2019, la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple con la actividad propuesta y continua con las acciones al reportar la suscripción del contrato VAD 658 de 2020, con María Alejandra Pineda, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión como técnico jurídico en los procesos de la Secretaria General y la Oficina Asesora Jurídica de la Institución Universitaria Pascual Bravo”, con fecha de inicio el 1 de julio de 2020, plazo de 180 días; no obstante, en el análisis de los contratos seleccionados para la evaluación del factor Gestión Contractual de la Auditoría Regular 2019, se evidenciaron debilidades en la rendición de la información contractual ante el SECOP, tales como que no se rinde la totalidad de la información exigida y fuera de los términos establecidos, tal como se presenta en la observación respectiva.*

De acuerdo con el análisis de la información aportada, se establece un cumplimiento del 100% en las acciones implementadas y una efectividad de las mismas del 50%.





Cuadro 21. Cumplimiento Factor Plan de Mejoramiento Único

Cumple	Cumple Parcialmente	No cumple	Total
8	4	0	12

Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

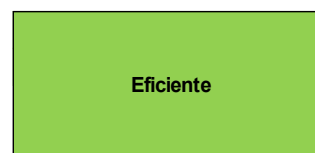
2.2.5 Control Fiscal Interno

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados, este factor, obtuvo un puntaje de **92,3**, para una calificación **Eficiente**, resultado de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 22. Calificación Factor Control Fiscal Interno IU Pascual Bravo

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles	92,8	0,30	27,8
Efectividad de los controles	92,1	0,70	64,5
TOTAL		1,00	92,3

Calificación	
Eficiente	< 100 y >= 80
Con deficiencias	< 80 y >= 50
Ineficiente	< 50



Fuente. Matriz de calificación. Elaboró Equipo Auditor

La Institución Universitaria Pascual Bravo adoptó el Sistema de Gestión de la Calidad, mediante Resolución 300 de julio de 2007, con una última modificación por la adopción de políticas y objetivos, mediante el Acuerdo Directivo 013 de 2018; posteriormente, en el año 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con la integración de los sistemas de gestión y la emisión del Código de integridad, con la Resolución Rectoral 272 de 2019.

Para calificar las variables Calidad de los controles y Efectividad de los mismos, el equipo auditor seleccionó los procesos Gestión Financiera y Gestión Jurídica, teniendo en cuenta que son procesos de apoyo que deben garantizar el manejo adecuado de los recursos públicos, desde la perspectiva financiera para la determinación de la razonabilidad, y la jurídica para garantizar el cumplimiento de las normas que le son aplicables a la entidad.

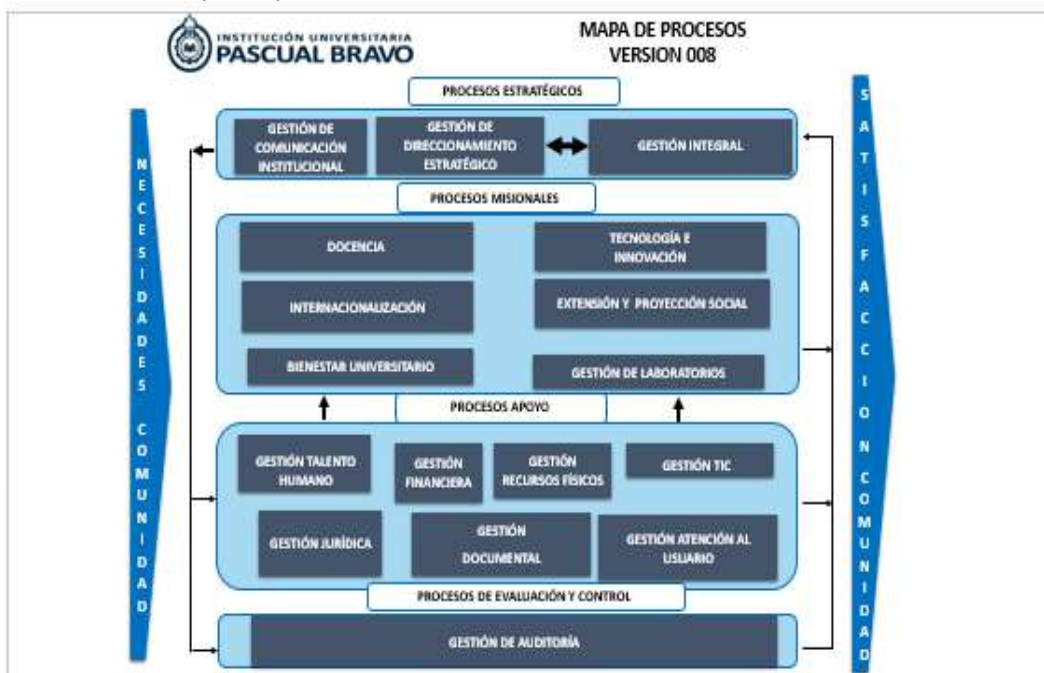




Cada proceso cuenta con un "listado maestro de documentos internos" que permite evidenciar sus actualizaciones; la matriz de riesgos fue actualizada en el mes de diciembre de 2019, se realizó el último seguimiento en mayo de 2020; en la matriz se identifican, valoran y clasifican los riesgos en: Riesgos de Gestión, Riesgos de Corrupción y Riesgos de Seguridad Digital; se establecen controles de acuerdo con la clasificación del riesgo por Proceso. En desarrollo de la Auditoría Regular vigencia 2019, se evalúa y califica la aplicación y efectividad de los controles establecidos para mitigar los riesgos identificados en los procesos Gestión Financiera y Gestión Jurídica

En la Intranet de la Institución se evidencia la existencia del Mapa de Procesos en su versión 08, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

Ilustración 2. Mapa de procesos IUPB 2019



Fuente: Intranet Institución Universitaria Pascual Bravo 2020

- **Proceso Gestión Financiera:** tiene como objetivo: *“Garantizar la ejecución y registro de los recursos financieros de la IUPB, enmarcados en la normatividad presupuestal y contable vigente y bajo el cumplimiento de los principios de transparencia y economía y el suministro de información que permita tomar decisiones, emitir juicios y ejercer la función de control”*; tiene identificados los siguientes riesgos:



Cuadro 23. Riesgos identificados Proceso Gestión Financiera IUPB

	Tipo de riesgo	Riesgo
Gestión	Inexactitud	Inadecuada formulación del presupuesto
		Inconsistencias en las ejecuciones presupuestales
		Información financiera inexacta con respecto a la realidad económica
	Demora	En la presentación de informes para entes de control Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y la omisión o retardo en el pago de obligaciones legales contraídas
Corrupción	Fraude	Efectuar pagos sin el lleno de los requisitos legales y omitir o retardar el pago de obligaciones legalmente contraídas, en beneficio propio o a cambio de una retribución económica
Seguridad Digital	Integridad	Pérdida de integridad (inexactitud) de la información requerida por los entes de control y vigilancia
		Pérdida de integridad (inexactitud) de la información al generar doble salida de recursos
	Disponibilidad	Pérdida de integridad (inexactitud) de los reportes financieros y contables La pérdida de documentos/información electrónica

Fuente: informe de seguimiento Riesgos proceso Gestión Financiera

La metodología de la Contraloría General de Medellín adopta el formato Evaluación del Control Fiscal Interno, código F-CF-AF-003, hace parte del documento Matriz Evaluación Fiscal, exige el diligenciamiento de un cuestionario para determinar la aplicación y efectividad de los controles identificados; una vez resuelto, la calificación de los controles de gestión del Proceso Gestión Financiera, se ve afectada por la debilidad detectada y reportada en el Informe Definitivo del Componente Financiero, sobre la utilización de los códigos contables.

- **Proceso Gestión Jurídica:** su objetivo es “Apoyar la actuación académica de la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante el acompañamiento jurídico y la defensa de la entidad, para prevenir el daño antijurídico y salvaguardar el patrimonio público, de conformidad con la normativa vigente”; para este proceso se identificaron los siguientes riesgos:

Cuadro 24. Riesgos identificados Proceso Gestión Jurídica IUPB

	Tipo de riesgo	Riesgo
Gestión	Error	Elaboración indebida de contratos
	Incumplimiento	Incumplimiento de los términos judiciales y/o extrajudiciales
		Incumplimiento del contrato
Corrupción	Incumplimiento a la política de prevención del daño antijurídico	
Seguridad Digital	Pérdida de disponibilidad	Violación al régimen constitucional o legal de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses
		Incumplimiento con las condiciones legales establecidas para los procesos contractuales
		Pérdida de la disponibilidad de la documentación sobre contratación, procesos judiciales, procesos disciplinarios
		Pérdida de la disponibilidad de la información de los servidores y carpetas de red y contratación (web)
		Pérdida de la disponibilidad de la información Archivo de Gestión Físico Ssecretaría General
		La pérdida de documentos/información electrónica

Fuente: informe de seguimiento Riesgos proceso Gestión Jurídica





Después de diligenciar el cuestionario correspondiente a este proceso y verificar la aplicación de los controles establecidos en los procedimientos, la calificación disminuye por debilidad en los controles evidenciados durante la evaluación del Factor Gestión Contractual y que se reflejan en los hallazgos planteados en el desarrollo de ese factor y del Factor Legalidad.

De acuerdo con la evaluación realizada a los controles de los Procesos Gestión Financiera y Gestión Jurídica, mediante la verificación de las evidencias aportadas por la Institución Universitaria Pascual Bravo, se establece que el Control Fiscal Interno es EFICIENTE, a pesar de las debilidades planteadas en los hallazgos reportados al interior del informe. Durante la vigencia 2019 y hasta abril de 2020, no se materializaron los riesgos identificados en los procesos evaluados, evidencia que concuerda con el reporte de la Oficina Asesora de Planeación de la Institución.

2.3 CONTROL FINANCIERO

La Contraloría General de Medellín, como resultado de la evaluación al Componente Control Financiero, realizada a la Institución Universitaria Pascual Bravo, con alcance 2019, emite concepto sobre este componente Favorable, correspondiente a una calificación de **99.8** puntos, producto de un dictamen a los estados financieros **LIMPIO** y conceptúa sobre la Gestión Presupuestal **Favorable** y la Gestión Financiera, **Favorable**, de acuerdo con los resultados de la evaluación de los siguientes factores:

2.3.1 Estados Financieros

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados durante la Evaluación del Componente Financiero, este factor obtuvo un puntaje de **100**; el análisis de las variables que hacen parte del Factor Estados Financieros, fue reportado en el informe definitivo de la Evaluación del Componente Financiero enviado a la Institución Universitaria el pasado mes de mayo de 2020, con una opinión **Limpia**, resultante de ponderar las siguientes variables:



Cuadro 25. Calificación Estados Financieros, IU Pascual Bravo, 2019

ESTADOS FINANCIEROS	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS	100,0

Calificación	
Limpio	<=2%
Con salvedad	>2% <=10%
Adversa o negativa	>10%
ABSTENCIÓN	Limitación para dictaminar

Fuente: Matriz de Calificación, Equipo auditor

2.3.2 Gestión Presupuestal

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados en la Evaluación del Componente Financiero, este factor obtuvo un puntaje de **97.5**, para un concepto **Favorable**, resultante de ponderar las siguientes variables:

Cuadro 26. Calificación Gestión Presupuestal IU Pascual Bravo, 2019

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	97,5
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	97,5

Calificación	
Favorable	>=80% <=100%
Desfavorable	<=79%

Fuente: Guía de Auditoría Territorial, calificación equipo auditor

Según lo expresado en el Informe definitivo de la Evaluación del Componente Financiero, el equipo auditor concluye que, en la vigencia 2019, la Institución Universitaria Pascual Bravo dio cumplimiento a las etapas del proceso presupuestal, programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución.

2.3.3 Gestión Financiera

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados en la evaluación del Componente Financiero, este factor obtuvo un puntaje de **100**, para una calificación **Eficiente**, resultante de ponderar las siguientes variables:





Cuadro 27. Calificación de la Gestión Financiera, 2019

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Calificación		Favorable
Favorable	>=80% <=100%	
Desfavorable	<=79%	

Fuente: Matriz de Calificación

El análisis de las variables que arrojan la calificación el factor Gestión Financiera fue presentado en el Informe Definitivo de la evaluación del Componente Financiero, análisis que se basó en el cumplimiento de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2019.





3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Como resultado de la evaluación de los componentes Control Financiero, Control de Gestión y Control de Resultados, se establecieron los siguientes:

Cuadro 28. Consolidado de Hallazgos

Consolidado de Hallazgos - Resultados Evaluación Componente Control Financiero		
Hallazgos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal		0
Con Presunta Incidencia Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo	2	
Con Más de una incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria		0
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		0
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	2	\$ -
Consolidado de Hallazgos - Resultados Evaluación Componentes Control de Resultados y de Gestión		
Hallazgos	Número	Valor (en pesos)
Con Presunta Incidencia Fiscal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Penal		
Administrativo	5	
Con Más de una incidencia		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Disciplinaria		
Con Presunta Incidencia Fiscal y Penal		
Con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal		
Total	5	\$ -
Gran Total	7	-

Fuente: Guía de Auditoría Territorial

Atentamente,

LUIS ALFONSO BARRERA SOSSA
 Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal
 Educación